BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 25 de Enero de 1917

AÑO XXV NÚM. 6901

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Intervención Nacional en Entre Ríos. — Aceptación de la renuncia presentada por el Interventor Nacional, Dr. Joaquín S. de Anchorena

Buenos Aires, Enero 18 de 1917.

Vista la renuncia que antecede, presentada por el señor Interventor en la Provincia de Entre Ríos, Dr. Joaquín S. de Anchorena, fundada en la divergencia de opinión con el Poder Ejecutivo por no haber éste consentido en la disolución de la Legislatura ni la convocatoria a elecciones generales, y

Considerando:

Que la amplitud de facultades acordadas al señor Interventor cualesquiera que fuesen sus términos estaban de hecho circunscriptas al objeto de la intervención misma y el Poder Ejecutivo ni implícita ni explícitamente ha podido conceder una autorización de que él mismo carecía ya que no le fué otorgada por la ley de intervención dictada.

Que es un principio fundamental del derecho público, interpretar restrictivamente toda ley de intervención así como es un deber ineludible del Poder Ejecutivo circunscribir con estrictez la aplicación de dicha ley al caso concreto, para el cual fué dictada.

Que el alcance de la intervención actual se encuentra claramente determinado en los propios términos de la ley, en el hecho generador de la misma que es el conflicto producido por la renovación parcial de la Legislatura de Entre Ríos y en las manifestaciones expresas a que diera lugar su pedido. Que la misma agrupación adversa al partido gobernante de Entre Ríos, intentando un cargo, en el Memorial dirigido al Honorable Senado Nacional, se expresaba diciendo: «Se ha hecho público por elementos oficiosos que el Poder Ejecutivo procura por estos medios, provocar una intervención nacional que disuelva el Poder Legislativo».

Que más adelante, al discutirse el alcance de la ley de intervención dictada, declaró el Miembro informante de la Comisión de Negocios Constitucionales del Honorable Senado: «El Poder Ejecutivo es el responsable de la fiel interpretación de la Ley; él tendrá que responder no solamente ante el Congreso, sino ante la opinión, de haber abusado o haber extralimitado las facultades que le corresponden por la Constitución, como ejecutor de la ley que el Congreso dicte». Y es evidente que la única extralimitación posible es la que propone el señor Interventor, ya que no se concibe que el Honorable Senado se refiriese al derrocamiento de los otros poderes de aquel Estado Federal.

Que la medida propuesta por el señor Interventor afecta no sólo a la elección actualmente observada, sino también a las anteriores que constituyeron el cuerpo legislativo, que no pueden ser discutidas ni se encuentran en tela de juicio, involucrando así en su condenación a los representantes objetados y a los que fueron los acusadores de ellos; lo que a la vez importa un renunciamiento que—ajeno sin duda a la intención del señor Interventor—encubre el conflicto concreto sin pronunciar el veredicto saludable que la verdad y la moral política exigen en la hora presente; sin que pueda demostrarse a la luz de la vida institucional que una Legislatura constituída en una alta prueba política pueda ser reemplazada con ventaja por otra que en el mejor de los casos nunca ofrecería mayores ventajas en su composición ni superiores garantías en su funcionamiento.

Aun admitiendo que la ley pudiera interpretarse en la forma extremada de la tesis del señor Interventor habría sido medida de alta y prudente serenidad política aplicar la reparación parcial tal como lo concibieron y plantearon las manifestaciones de opinión que llegaron al Honorable Congreso; y como éste lo sancionara.

Es esencial a la vida de las instituciones políticas que no sean ellas intervenidas en el ejercicio de sus funciones sino en la medida de las perturbaciones que pudieran sufrir; de la misma manera que no se puede resolver a priori sobre ella ni adoptar procedimientos preventivos que pudieran contrastar con las bases fundamentales de su existencia.

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Dr. Joaquín S. de Anchorena, del cargo de Interventor Nacional en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Se encarga de la cartera del Interior al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Enero 23 de 1917.

Por ausencia del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase de la cartera del Interior, al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos A. Becú.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, doctor Domingo E. Salaberry.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Curt Berger y Cía. — Pago de una suma

Buenos Aires, Enero 19 de 1917.

Vista la adjunta solicitud de la casa Curt Berger y Cía., en la que propone una quita de 20 % sobre el monto de las cuentas a cobrar por $ 15.307,62 moneda nacional, que tiene pendientes en el Ministerio de Agricultura, por materiales de imprentas suministrados a los Talleres Gráficos del mismo, y cuyas cuentas no han podidos ser abonadas por haberse agotado la partida correspondiente del Presupuesto del año próximo pasado, asignada en el Inciso 1, Item 5, del Anexo H, y

Considerando:

Que es aceptable la propuesta mencionada, en atención a la economía que comporta para el Estado, y en consecuencia conviene arbitrar recursos para cancelar dicho crédito.

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la casa Curt Berger y Cía., en la que ofrece una rebaja de 20 % sobre quince mil trescientos siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 15.307,62 m/n), valor de las cuentas acompañadas, no abonadas por haberse agotado la partida correspondiente del Presupuesto General vigente en el año ppdo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación y previa intervención de la Contaduría General, se abone a la casa Curt Berger y Cía., la suma de doce mil doscientos cuarenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional ($ 12.246,10 m/n), a que ascienden las cuentas adjuntas con la rebaja aceptada, por materiales provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, en el año ppdo.

Art. 3º La suma expresada en el artículo anterior se abonará de rentas generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — H PUEYRREDÓN. — D. E SALABERRY. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Licitación aprobada.

Buenos Aires, Enero 19 de 1917.

Visto este expediente, relativo a la licitación efectuada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para la venta de recortes de zinc existentes en los depósitos de esa repartición, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la de los señores Eugenio C. Noé y Cía., que ofrece la suma de $ 0,26 m/n., por kilo bruto, correspondiendo en consecuencia adjudicar la venta a los citados señores.

Atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para la venta de 150.000 kilos, aproximadamente, de recortes de zinc, existentes en los depósitos dependientes de esa repartición, y acéptase la propuesta de los Sres. Eugenio C. Noé y Cía., que ofrecen la suma de veintiséis centavos moneda nacional ($ 0,26 m n) por kilo bruto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — D. E SALABERRY. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO.

Escuela de Agricultura de Casilda. — Aprobación de un contrato para la provisión de galleta.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, eleva para su aprobación el contrato firmado entre la Dirección de la Escuela de Agricultura de Casilda y el Sr. Augusto Vignau, para la provisión de galleta a ese Establecimiento durante el corriente año, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de fecha 4 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que los Sres. Burkhardt Hnos., a quienes se adjudicó la provisión de pan a la misma Escuela por el citado Acuerdo de Ministros, han desistido de su propuesta, haciéndose pasibles de la pérdida del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de la misma.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de la Escuela de Agricultura de Casilda y el señor Augusto Vignau, para la provisión de galleta a ese establecimiento durante el año en curso, al precio de $ 0,165 moneda nacional el kilo.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, para efectuar por administración, durante el corriente año, la provisión de pan a la mencionada Escuela, y apruébanse las adquisiciones de ese artículo efectuadas hasta la fecha.

Art. 3º Declárase que los Sres. Burkhardt Hnos., han incurrido en la pérdida del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de la propuesta que formularon para la provisión de pan, y cuyo importe asciende a la suma de setenta y dos pesos moneda nacional ($ 72 m/n).

Art. 4º Comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — D. E SALABERRY. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO.

Orden general de pago Nº 43 bis

Buenos Aires, Enero 12 de 1917.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes personas y como a cada una de ellas se detalla, la suma de un mil ciento noventa y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) — Exp. [illegible]-A-1916. — Alejandro De Angelis, pesos 50,00.

2) — Exp. 8817-[illegible]-1916. — Roberto B[illegible], pesos 50,00.

3) — Exp. [illegible]-C-1916. — Héctor F. Cattáneo, pesos [illegible].

4) — Exp. 7609-C-1916. — The National Cash Register Company, pesos 103,33.

5) — Exp. 7817-C-1916. — Jorge Cabrera Arroyo, pesos 50,00.

6) — Exp. 8426-C-1916. — The Ansonia Clock Company, pesos 50,00.

7) — Exp. 8839-C-1916. — R. J. Reynolds Tobacco Company, pesos 50,00.

8) — Exp. 8840-C-1916. — The Peter Shoenhofen Brewing Co., pesos 50,00.

9) — Exp. 8817-E-1916. — J. J. Eugenio, pesos 50,00.

10) — Exp. 7818-G-1916. — Ramón J. Gorina, pesos 50,00.

11) — Exp. 8424-G-1916. — Gresti y Cía., pesos 50,00.

12) — Exp. 8425-G-1916. — Gresti y Cía., pesos 50,00.

13) — Exp. 8476-G-1916. — Almacenes Sudamericanos Gath y Chaves, Limitada, pesos 50,00.

14) — Exp. 8701-G-1916. — The South American Stores Gath y Chaves, Limitada, pesos 50,00.

15) — Exp. 7609-M-1916. — Julio Montini, pesos 103,33.

16) — Exp. 7997-M-1916. — L. D. Meyer y Cía., pesos 41,33.

17) — Exp. 8428-M-1916. — Marré y Cía., pesos 50,00.

18) — Exp. 8427-P-1916. — Henry K. Porter, pesos 50,00.

19) — Exp. 7052-Q-1916. — Lorenzo Qués, pesos 103,33.

20) — Exp. 8816-R-1916. — Máximo Rutelli, pesos 50,00.

21) — Exp. 8040-S-1916. — Mauricio Sido y Cía., pesos 50,00.

Total: pesos 1.192,65 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN

H. PUEYRREDÓN

Provisión de artículos de escritorio destinados a las diversas dependencias del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 19 de 1917.

Vista la licitación verificada en el Ministerio de Agricultura el 18 de Diciembre ppdo, para la provisión de artículos de escritorio destinados a las diversas dependencias del citado Departamento durante el corriente año; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las propuestas presentadas para la provisión de los siguientes artículos que se detallan a continuación:

Jacobo Peuser

Almohadillas para sellos grandes, a pesos 1.30 cada una.

Almohadillas para sellos medianos, a pesos 0.94 cada una.

Cajas broches comunes, punta redonda, grandes, a pesos 1.80 la caja.

Cajas broches comunes, punta redonda, medianos, a pesos 1.50 la caja.

Cajas broches comunes, punta redonda, chicos, a pesos 1.30 la caja.

Goma de borrar para máquinas, a pesos 2.49 la docena.

Gomas de borrar para lápiz, a pesos 6.48 la docena.

Carrete hilo grueso, a pesos 1.50 cada uno.

Lápices comunes negros, a pesos 0.085 cada uno.

Lapiceras comunes, a pesos 0.13 cada una.

Plumas acero 341 Perry, a pesos 2 la caja.

Plumas acero 505 E. F., a pesos 2.10 la caja.

Plumas acero 516 E. F., a pesos 2.10 la caja.

Paños Oficio para copiar, a pesos 0.11 cada uno.

Frascos grandes «Pasta White», a pesos 1.91 cada uno.

Cuadernillos papel cuentas dos columnas, a pesos 0.17 cuadernillo.

Cuadernillos papel cuenta tres columnas, a pesos 0.17 cuadernillo.

Cuadernillos papel cuenta cuatro columnas, a pesos 0.17 cuadernillo.

Cuadernillos papel Oficio «Romaní» rayado, a pesos 0.17 cuadernillo.

Resmas papel Oficio «Romaní» rayado, a pesos 13.60 la resma.

Cuadernillos papel Oficio «Romaní» liso, a pesos 0.16 cuadernillo.

Resmas papel Oficio «Romaní» liso, a pesos 12.80 la resma.

Hojas papel Oficio para copias múltiples, a pesos 0.012 la hoja.

Resmas papel Oficio para copias múltiples, a pesos 6 la resma.

Hojas papel de embalar, a pesos 0.09 la hoja.

Kilos papel de embalar, a pesos 1.60 el kilo.

Resmas papel embalar, a pesos 45 la resma.

Resmas papel secante rosa, a pesos 57.50 la resma.

Hojas papel secante rosa, a pesos 0.115 la hoja.

Tiras papel secante rosa para secadores, a pesos 0.12 cada una.

Resmas papel secante rosa para secadores, a pesos 60 la resma.

J. A. Wheatley

Papel carbónico brillante, negro, a pesos 4.50 la caja.

A. E. Sesé

Goma líquida, a pesos 1.50 litro.

Lacre en barritas, a pesos 0.90 la caja.

Papel cuentas dos columnas, a pesos 11 la resma.

Papel cuentas tres columnas, a pesos 11 la resma.

Papel cuentas 4 columnas, a pesos 11 la resma.

Tinta común negra, a pesos 1.60 el litro.

Tinta de copiar, a pesos 1.80 el litro.

Tinta carmín, a pesos 2.00 el litro.

Art. 2º Autorízase para llamar a licitación privada, la provisión de los siguientes artículos que no se han presentado propuestas o que lo han sido por una sola casa:

Almohadillas para sellos chicas.
Hilo de color, delgado, en ovillos.
Cajas chinches.
Impermeables Oficio para copiar.
Lápices comunes bicolores.
Cajas plumas acero 521 E. F.
Hojas papel de seda oficio.
Hojas papel de secante verde.
Resmas papel secante verde.

Art. 3º Las órdenes de pago correspondientes; se harán efectivas en la oportunidad en que existan los fondos que arbitre la Ley General de Presupuesto para el corriente año destinados a gastos de Escritorio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, y fecho, pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN — F. ALVAREZ DE TOLEDO.—PABLO TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales. — Director Interino

Buenos Aires, Enero 20 de 1917.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales;

El Ministro del Interior, —

RESUELVE:

Mientras dure la ausencia del Señor Director General de Territorios Nacionales, Dr. Isidoro Ruiz Moreno, permanecerá al frente de la Dirección: el Compilador de la misma: Sr. Eduardo V. Seurano.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Se [illegible] aclaración de una resolución de 21 de Noviembre ppdo.

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Exp. 6562-C-1916. — R. V. Nº 71. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que da cuenta del procedimiento adoptado a fin de evitar que al amparo de la resolución de 21 de Noviembre último, pudieran burlarse las disposiciones del Decreto de 30 de Mayo de 1912, que está inspirado en propósitos de alta moralidad; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio por la resolución que se cita, autorizó a la Aduana para dejar sin efecto la obligación impuesta a los despachantes de consignar el nombre de los propietarios de las mercaderías en todos los despachos presentados; sin que ello importara derogar una disposición fundada en propósitos de la más severa moralidad y cuyos resultados se ha podido apreciar en la práctica.

Que el caso especial que provocó la resolución citada, puede repetirse, pero ello no autoriza a generalizar una medida que reconoce por causa circunstancias especiales; cuya apreciación compete exclusivamente al Jefe de la Aduana y es en este sentido que debe resolverse el caso, manteniéndose en todo su vigor la exigencia impuesta a los despachantes, ya que nada autoriza su derogación.

Que para los casos excepcionales, basta que los interesados ocurran al Administrador; comunicándole el nombre y domicilio de los propietarios de las mercaderías y las causas que les asiste para no consignarlo en los documentos; con lo que se ha llenado el propósito de la reglamentación y evitado a la vez los perjuicios que puede hacerse derivar de su cumplimiento,

SE RESUELVE:

Declárase que la resolución de 21 de Noviembre último; no deroga la disposición del Decreto de 30 de Mayo de 1912, y que en los casos a que ella se refiere queda librado al Administrador, juzgar si procede o no su aplicación.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Boadle, Wallace y Cía. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

Exp. 5359-B-916. — R. F. Nº 23: —Vista la apelación deducida por los Sres. Boadle, Wallace y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre 10 cajones que fueron agregados al manifiesto general del vapor «vestris» fuera del término legal; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la atenuación decretada por la Aduana de la Capital; en razón de no haber sido advertido el exceso hasta la solicitud de los ocurrentes; es equitativa.

Que en cuanto a la exención de pena que pretenden los interesados, no es atendible; desde que el hecho de haber manifestado los cajones en la libreta índice entregada a la Alcaidía no constituye un atenuante.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Centro de Navegación Transatlántico. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Exp. 6547-C-1916. — R. V. Nº 70. — Vista la solicitud del Centro de Navegación Transatlántico, en la que pide se deje sin efecto la resolución de fecha 3 de Octubre último, por la cual se establece que la descarga de los buques se considera terminada cuando la carga ha sido puesta en tierra o en lanchas; y

Considerando:

Que la resolución recurrida concuerda con las disposiciones del Decreto de fecha 28 de Julio de 1911, que reglamentó el Art. 32 de la Ley Nº 4933.

Que dicha reglamentación también concuerda con la jurisprudencia sentada por la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Que [illegible] al [illegible] por los Sres. [illegible] que el plazo [illegible] el manifiesto general [illegible] desde que el buque [illegible] puesta en tierra o en lanchas.

Que en consecuencia [illegible] el Decreto de 28 de Julio de 1911 [illegible] la resolución de 3 de Octubre último, están en contradicción con lo establecido en el Art. 32 de la Ley número 4933

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo previa notificación y reposición de sellos.

SALABERRY

Christophersen Hnos. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Exp. 5840.C-1916. — R. V Nº 74. — Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que piden se deje sin efecto el cargo formulado al vapor «San Hilario»; por diferencia de derechos de visita de sanidad a causa de no traer visada por el Cónsul de una nación amiga la patente respectiva correspondiente a Tampico, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso militan las razones que se tuvo en cuenta para anular; por resolución de Octubre 23 próximo pasado; varios cargos no pagados; análogos al discutido;

SE RESUELVE:

Concédese la anulación pedida.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires; a sus efectos.

SALABERRY

Carbone Antonio. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Exp. 5740-C-916. — R. V: Nº 73. — Vista la presentación del Sr. Antonio Carbone en la que solicita se intime a los armadores o actuales agentes del pailebot «Guarany»; el pago del reparo formulado al pasavante número 491 del año 1905; atento lo actuado; y

Considerando:

Que tratándose de diferencias notadas después de zarpado el buque y careciendo éste de privilegio: no es posible perseguir su cobro contra el recurrente por el hecho de haber sido su consignatario en el viaje con que se relaciona el cargo en discusión.

Que la resolución de 12 de Octubre de 1915 que se cita; reconocía por fundamento el carácter de privilegiados de los vapores que en ella se menciona con lo que las responsabilidades de la misma se sustituían con las de sus agentes; circunstancia esencial que falta en este caso.

Que teniendo este crédito privilegios por disponerlo así el Art. 12 de la Ley Nº 4926, corresponde reclamar el pago de su armador, decretando en caso de no verificarlo, la interdicción del buque,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo formulado contra D. Antonio Carbone; en concepto de diferencia de los derechos exigidos al pailebot «Guarany» por pasavante 12.541 del año 1905; debiendo hacerse efectivo contra el buque ó su armador en el modo y forma que se expresa en el último considerando.

Comuníquesa y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Consulado Argentino en Londres. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Exp. 4824-L-916. — R. V. Nº 62. — Vista la nota del Consulado Argentino en Londres, remitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y culto, en la que consulta cuál es el primer puerto de carga de los buques que saliendo de Buenos Aipara Nueva York la toman en Barbados o Trinidad, con destino a esta Capital, para donde salen después de haber concluído el viaje en Nueva York, y

Considerando:

Que los buques de referencia realizan en el viaje redondo uno de ida a Buenos Aires y otro de vuelta a Nueva York.

Que por lo tanto las cargas tomadas en Barbados o Trinidad con destino a la Argentina por los buques cuando se dirigen a Nueva York deben reputarse como tomados en el tránsito y desde luego considerar primer puerto en que se comienza a cargar para la República, el de Nueva York, que es de donde se despacha el buque para la Argentina.

Que si se tratara de un punto más arriba del puerto en que es despachado el vapor y si éste tomara la carga de transbordo, procedería entonces considerar a aquél como punto inicial, lo que no ocurre en el presente caso, pues Barbados y Trinidad se encuentran entre los puertos extremos de arranque y de llegada de los vapores en la carrera que realizan,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores; a los efectos correspondientes.

SALABERRY

Fábrica de Papel «El Fénix» — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Expte. 437-C-916. — R. V. Nº 80, —Vista la nota de la Receptoría de Campana, con la que eleva un detalle de los materiales introducidos por la Fábrica de Papel «El Fénix», con el menor derecho, durante el año 1915, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados.

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Vuelva a la Receptoria de Campana, a sus efectos.

SALABERRY

Frigorífico «Las Palmas Produce Co.» —Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Expte. 578-C-1916. — R. V, Nº 75. —Vista la nota de la Receptoría de Campana, con la que eleva un detalle de los materiales introducidos con beneficio de menor derecho, durante el año 1915 por el Frigorífico «Las Palmas Produce Co.», y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para que venían destinados.

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Vuelva a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

SALABERRY

Fernández de Pérez Ramona — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

Expte. 198-P-1917. — R. V, Nº 31. —Visto que la señora Ramona Fernández de Pérez, viuda del ex foguista del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Andrés Pérez, fallecido el día 7 de Diciembre ppdo., se presenta solicitando se le acuerde una suma en concepto de subsidio para lutos, cuya erogación no está incluída en la Ley de Presupuesto, y

Considerando:

Que la Ley Nº 1606, de 31 de Julio de 1885, complementaria de la Ley de Contabilidad, establece terminantemente, que el Poder Ejecutivo, no podrá hacer ningún gasto que no estuviese autorizado por la Ley de Presupuesto, o por una ley especial,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese, y pase a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y archívese, previa devolución bajo constancia a la interesada de la libreta del Registro Civil, y recibo de arrendamiento de sepultura, corrientes a fojas 1 y 2 respectivamente.

SALABERRY

Gómez Rodolfo E. — Fallo reformado

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

Expte. 6669-B-1916. — R. F. Nº 25. —Vista la apelación deducida por don Rodolfo E. Gómez, del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que impone comiso sobre una falta de manifestación de leche condensada, carne salada y pintura en el rancho del vapor «Chipana»; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la naturaleza de los artículos en infracción, leche condensada y carne salada, y su pequeña cantidad demuestran que se trata de artículos destinados al consumo de a bordo.

Que, en cuanto a la pintura, la magnitud del error por un lado, y por otro la circunstancia de que el Capitán al querer rectificar la cantidad declarada erróneamente, incurrió en otra equivocación, hace evidente la falta de propósito doloso, y es por consiguiente, equitativo disminuir la pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa de 2 por ciento del valor de los artículos en infracción.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. Lda. —Agregación de bultos sin pena

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

Expte. 6289-H-1916 — R. F. Nº 25. —Vista la presentación de los señores Houlder, Brothers y Cía., Lda., apelando del fallo de la Aduana de la Capital, que impone multa de 2 por ciento, sobre un cajón que sobró en la descarga del vapor «Thorpe Grange», y

Resultando:

Que en el manifiesto general se declaró 16 cajones librería Nos. 349/64.

Que habiendo aparecido a la descarga un cajón de la misma marca y contenido genérico, pero con el número 261, los agentes solicitaron cambiar el número de éste último, a fin de conformarlo con la declaración, lo que les fué concedido.

Que, posteriormente (8 de Noviembre) fué descargado el cajón Nº 361 por lo que el que había sufrido el cambio del número, resultó exceder de lo manifestado, y los agentes solicitaron dejar sin efecto su anterior pedido y agregar el bulto Nº 261, y

Considerando:

Que el propósito de la Ley, aclarado por el Poder Ejecutivo, en el Decreto de 28 de Julio de 1914, es el de que los Capitanes de buques procedan a corregir las diferencias que resulten a la descarga con las declaraciones del manifiesto general, dentro de las cuarenta y ocho horas de apercibidos los errores.

Que en el presente caso se ha demostrado el propósito de los agentes de cumplir con la Ley al solicitar primero y en el término legal, el cambio de número del cajón; y después la adición del que resultó sobrar.

Que no sólo las razones expuestas demuestran la falta de fundamento, de la pena, sino que los agentes han procedido como debían ya que si en vez de solicitar el sin efecto del cambio de número y la agregación del cajón, hubieran pedido agregar el que resultó posteriormente, alterándole la numeración, la Aduana no hubiera podido negarse a consentirlo sin multa alguna,

SE RESUELVE:

Concédese la agregación solicitada, sin pena.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas — Impresión de hojas conteniendo artículos de las Ordenanzas de Aduana.

Buenos Aires, Enero 20 de 1917.

Expte. 9161-I-1916 — R. Nº 33. —Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se le autorice a encomendar la impresión de veinte mil hojas, conteniendo los artículos de las Ordenanzas de Aduana que deben conocer los Capitanes de los buques de ultramar a su arribo a puertos argentinos, y

Considerando:

Que es conveniente proveer de conformidad a lo que se pide.

Que de los presupuestos presentados por varias casas del ramo, para efectuar la impresión, en 5 idiomas, de las 20.000 hojas de la referencia, resulta más económico el de los señores Escoffier, Caracciolo y Cía. por valor de ($ 194 m/n) ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional.

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para encomendar a la casa Escoffier, Caracciolo y Cía., la impresión en (5) cinco idiomas, sobre papel, clase Obra 1ª, de (20.000) veinte mil hojas, de los artículos de las Ordenanzas de Aduana, que deben conocer los Capitanes de los buques de ultramar a su arribo a puertos argentinos, según formulario que obra a fojas 1, por la suma de ($ 194 m/n) ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional de curso legal.

El presente gasto se atenderá con la partida que, con destino a libros e impresiones de las Aduanas y Receptorías, asigne el Presupuesto General de 1917.

Publíquese, anótese, pase a la Inspección General de Rentas y fecho vuelva con la cuenta respectiva.

SALABERRY

Legación de los Estados Unidos —Libre despacho

Buenos Aires, Enero 18 de 1917.

Expte. 288-E-1917. — R. D. Nº 15, —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana, en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 3133. venida en el vapor «H. Corrie», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del señor secretario de la Embajada de los Estados Unidos.

SALABERRY

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1917.

Exp. Nº 248-P-917. — Nº 14. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital; libre de derechos de importación; un cajón conteniendo cigarros, venido en el vapor «Rimfaud»; según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al uso del señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1917.

Exp. Nº 247-I-1917. — Nº 13. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital; libre de derechos de importación; 5 bultos conteniendo agua mineral y cigarrillos, venidos en el vapor «Tomaso di Savoia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2; al uso personal del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

SALABERRY

Malato y Pastrana. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Exp. 6027-M-916. — R. V. Nº 78: — Vista la presentación de los señores Malato y Pastrana; en la que solicitan exoneración de la multa de 2 % impuesta al manifiesto de directo número 119.245; de acuerdo con el artículo 929 de las Ordenanzas de Aduana por demora en la presentación; atentos los informes producidos, y

Considerando

Que si el Art. 115 de las Ordenanzas de Aduana, exceptúa del plazo establecido en el 114 cuando las mercaderías estén detalladas en el manifiesto general del vapor en la misma forma que en el despacho en cuanto a especie; calidad y cantidad; es siempre que la presentación del último; se realice antes de la salida del vapor.

Que en el presente caso, el pedido de despacho fué hecho con posterioridad a la salida del buque,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

SALABERRY

Mala Real Inglesa. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

Exp. 104-C-917. — R. F. Nº 22. — Vista la apelación deducida por la Mala Real Inglesa del fallo de la Receptoría de Campana, que impone una multa igual al 50 % del valor de una partida de pintura encontrada en exceso al pasarse la visita de rancho al vapor «Pardo»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la infracción ha sido comprobada y reconocida por la apelante.

Que la pena que correspondía aplicar era de comiso; si bien las circunstancias que tiene en cuenta la resolución recurrida, hacen procedente la atenuación en la forma decretada;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Receptoria de Campana, a sus efectos.

SALABERRY

Merié Emilio y otro. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

Exp. 6698-U-916. — R. F. Nº 24: — Vista la apelación deducida por los señores Emilio Merié y Alberto José, del fallo de la Aduana del Uruguay que impone la pena de comiso a una partida de mercaderías que pretendían introducir como equipaje; atento los informes producidos; lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas a requisición de los interesados; se comprueba su presentación a la Aduana de Colón y lo informado por las autoridades de este puerto respecto a los requisitos que debieron observarse para el transporte de los efectos al Uruguay.

Que no es posible reputar como nacionales o nacionalizadas, mercaderías que vienen sin el documento que acredite esta condición.

Que por lo tanto, la pena impuesta es la que corresponde, con arreglo al Art. 56 de la Ley Nº 4933;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Uruguay; a sus efectos.

SALABERRY

Núñez Amadeo F. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Exp. 6576-N-916. — R. V. Nº 79. — Visto que el señor Amadeo F. Núñez, solicita se deje sin efecto los reparos que fueron reducidos por resolución de 20 de Noviembre ppdo.; por falta de visación del rol duplicado de la tripulación de los vapores «General Pueyrredón», «Cachalote», y «Malvinas», y

Considerando:

Que se trata de vapores nacionales cuyos róles son expedidos por la Prefectura General de Puertos; en la forma indicada por el Art. 54 del Reglamento del Arancel Consular, sin que tenga nada que hacer la visación del cónsul; cuyas funciones están reservadas a los actos ejecutados en el exterior y cuya certificación tiene por objeto hacer producir a los documentos en la República los efectos a que respondan,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

SALABERRY

Williams y Cía. J. R. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Exp. 5099-W-916. — R. V. Nº 77. — Vista la presentación de los señores J. R. Williams y Cía., en la que piden devolución de los derechos de permanencia y muelle abonados por el vapor «Tilemachos»; que despachado para Marsella sufrió averías en la esclusa Norte; por cuya causa no pudo continuar su viaje; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que aun cuando el Art. 2º de la Ley Nº 4926; no comprende al caso en cuestión, es equitativo exonerar al buque de los derechos en que ha incurrido; desde que se trata de un impedimento de fuerza mayor y por entero ajeno a la voluntad de los representantes;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad; a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias. — Suspensión del Administrador de Colonias.

Buenos Aires, Enero 11 de 1917.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva las actuaciones incoadas con motivo de actos de indisciplina cometidos por el Administrador de Colonias, don Ernesto Aráoz de Lamadrid, y

Considerando:

Que corresponde imponer un severo correctivo al empleado de la referencia, que ha desobedecido órdenes de su superior jerárquico, aun cuando en su último escrito alega una situación de excepción que lo obligó a incurrir en falta, pues si bien en éste pide clemencia y reconoce ser exactas las indicaciones formuladas en el precedente informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, en su vista anterior había infringido las normas respetuosas que deben observarse.

Que igualmente procede ordenar al propio empleado Aráoz de Lamadrid suprima tachándolas, aquellas frases subrayadas con lápiz colorado.

Por estas consideracsiones,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º Confirmar la suspensión de hecho, sufrida por el referido Administrador de Colonias don Ernesto Aráoz de Lamadrid, desde el 1º de Noviembre próximo pasado, hasta el día de hoy inclusive, apercibirlo seriamente con advertencia expresa de que en caso de nueva falta de cualquier naturaleza, será exonerado sin más trámite y volver este expediente al señor Director General de Tierras y Colonias, para que en su presencia y en la del Inspector General, el referido empleado cumpla lo establecido en el último considerando.

2º Tómese nota en el legajo del empleado Aráoz de Lamadrid, debiendo la Oficina de Personal agregar todo lo actuado a aquel legajo, en su oportunidad.

H. PUEYRREDÓN

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Beca a don Francisco Marino.

Buenos Aires, Enero 18 de 1917.

Visto este expediente (360-E-1917), en el que el señor Francisco Marino, solicita una beca en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba; y atento el precedente informe de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, que aconseja la resolución favorable de dicho pedido, siempre que el interesado rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario,

SE RESUELVE:

Acordar a don Francisco Marino, previa aprobación del examen de ingreso reglamentario, la beca que solicita en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Anónima Cristalería Papini. — Terminación de obras.

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Exp. 337-R-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, hace presente en la nota que antecede, que la Sociedad Anónima Cristalería Papini, ha terminado la instalación de la cañería para la descarga de petróleo frente a su establecimiento en la Rivera Sud del Riachuelo, que le fué concedida por Decreto de Agosto 23 ppdo., y que puede ser habilitada por intermedio del Ministerio de Hacienda a quien corresponde conceder tal habilitación, una vez terminadas las obras de la referencia;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Declarar terminadas dichas obras y hacer saber al Ministerio de Hacienda; a los fines que estime corresponder.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y de Contabilidad, archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.— Expediente M-959,916.

«Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte, F. Rodríguez Saavedra constituyendo domicilio en la calle Mansilla 2796, por Ludovico Muzzio, profesor domiciliado en Santiago (República de Chile), ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo, medidos en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sudeste quede situado a quinientos metros al Sud de la intersección de la línea divisoria de la fracción D, de la Sección XXIX y las fracciones B y A de la Sección XXX del citado Territorio, con el Río Barrancos. En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El poder que acredita para hacer este pedido lo presentaré en breve. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Junio de mil novecientos diez y seis, a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Carrido — Buenos Aires, Junio 19 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Barrancas, La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Acreditado su personería y rectificado su pedido inicial mediante un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el 11 de Septiembre de 1916 a las doce y cuarenta pasado meridiano. 2º) Declarado que el solicitante estaba domiciliado en Santiago de Chile, calle Constitución Nº 8; y 3º) Que serán respetados los derechos que pudieran corresponder a los señores Pedro Poutays y Abelardo Prado, sobre la mina de petróleo «Violeta», (Expediente P-1160,916). El solicitante señor Ludovico Muzzio, no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, siendo suficiente los elementos de trabajo y personal declarado. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al S. E. una recta de dirección S-45º-O, que pasa por un punto situado a mil metros (1.000 m.), al S-45º-E, de la desembocadura del Arroyo Ranqueles en el Río Barrancas. Al S. O. una perpendicular al límite S. E. que dista tres mil metros (3.000 m.) del punto citado. Al N. E. una serie de recta no mayores de mil metros cada una siguiendo la ribera del río Barrancas; y finalmente al N. O. una perpendicular al límite S. O. tal que con los límites anteriores encierre una superficie de dos mil hectáreas. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General».

E. 19 Enero — Nº 823-v.30 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

012354-P-910. — Enero 17 de 1917.

Visto de nuevo este expediente; y

Resultando:

Que por resolución de fecha 11 de Septiembre de 1911, en expdiente número 012354-P-910, se aprobaron los planos números Go. D. C.-125, Go D. C-3208, Go. D. C. 951-K y memorias descriptivas correspondientes, relativos a la forma como se colocarían los rieles en el puente, de vía sencilla sobre el río Mendoza, con el fin de pasar al través del mismo, la doble vía entre Palmira y Empalme Resguardo, sin efectuar empalmes a cada lado del puente, y además relacionado con las medidas de seguridad y señalización a adoptar a ambos lados del mismo; obra que si bien fué propuesta espontáneamente por la Empresa, no ha sido llevado a cabo, manifestándose que la razón que lo impide, se debe a la situación financiera y en vista de que el tráfico se efectúa convenientemente por vía sencilla, circunstancias que mueven a la Empresa a pedir anulación de los documentos.

Que por resolución de 25 de Abril de 1915 recaída en expediente Nº 014121-P-1912 se fijó a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico un plazo de 30 días para que librara al servicio público las instalaciones de señales construídas en la estación Palmira para protección de las vías con motivo de las obras efectuadas según planos Nos. Go. D. C. 952-B y 951-S. aprobados por resolución del 2 de Septiembre de 1914 sin que la Empresa haya dado cumplimiento a lo ordenado limitándose tan sólo a pedir que se le autorizara a efectuar el tráfico entre Palmira y Barcalá por vía sencilla observando block absoluto, lo que precisamente había sido dispuesto por esta Dirección General en aquella resolución, y

Considerando:

Que el paso del puente en las condiciones; que se efectuaría de acuerdo al proyecto aludido; sería peligroso para la seguridad del tráfico pues la rasante de la vía entre Palmira y Barcalá se presenta en fuerte pendiente, por lo que en circunstancias especiales sería imposible la detención de trenes que atropellarían las señales, como ocurriría en el caso de la cortada de un convoy.

Que por otra parte, el tráfico entre Palmira y Barcalá se efectúa actualmente por vía sencilla en condiciones convenientes, pudiendo él continuar en la misma forma, hasta tanto la Empresa esté en condiciones de construir sobre el río Mendoza, un puente adecuado para poder servirse de la doble vía.

Que la seguridad de las vidas e intereses de personas que se sirven de los servicios ferroviarios, deben estar garantizados en la forma más eficaz posible, razones por las que esta Dirección General haciendo uso de sus atribuciones, dictó resolución de fecha 24 de Abril de 1915,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que desista de llevar a cabo la modificación de vías en el puente sobre el río Mendoza, quedando anulados los documentos que para el efecto fueron aprobados por la resolución de fecha 4 de Septiembre de 1911.

2º Fijar a la misma Empresa, un plazo improrrogable de 15 días, para que dé estricto cumplimiento a la resolución de fecha 24 de Abril de 1915; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, esta Dirección General, procederá a hacer efectivas las penalidades a que por tal infracción la Empresa se hiciere acreedora.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la

Sección de Control respectiva, quien deberá informar en oportunidad.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Hule para muebles o carruajes

Expte. 445-L. — Manifiestan hule de la partida 2512 y le denuncian de la 2514.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que se trata de hule de buena calidad, como lo corrobora su tipo y consistencia, artículo el cual se halla comprendido en la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo tiene resuelto el Tribunal en casos análogos,

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2514, kilo 0.70 al 25 %.

Caucho trabajado en forma de pera

Solicitud Nº 188 — Partida 3521. — Examinadas las muestras consultadas sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que la muestra número 1 es de caucho trabajado, en forma de pera, parte integrante de un juguete de dentición y por consiguiente, de acuerdo con resoluciones del Tribunal y precedentes sentados a los efectos de su aforo y cuando la mercadería tenga como base el kilo, la parte debe seguir la suerte del todo.

Que llevada a la práctica esta teoría y consecuente con ella, no es posible tener en cuenta lo expresado por los señores Vistas al final de su informe al manifestar que si bien el juguete en su conjunto (muestra número 2), pertenece a la partida 3521, cuando vengan sueltas sus partes, o sea la teta y el anillo de hueso, éstos deben ir por separado a sus respectivas partidas,

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que tanto la muestra número 1 como la número 2, pertenecen a la partida 3521, kilo pesos 1.20 al 25 %.

Hilo plateado en carreteles de madera

Solicitud número 181. — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de hilo plateado en carreteles de madera, artículo el cual debe pesarse tal cual viene, de conformidad con lo que determina la Nota 1ª de la Sección Mercería.

De acuerdo con los precedentes sentados con anterioridad, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el hilo plateado debe pesarse conjuntamente con su carretel.

Botones de pasta con adherencias de nácar

Expte. 426-L. — Manifiestan botones de carozo de la partida 2329, y le denuncian botones de fantasía de la partida 2330.

Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que se trata de botones de pasta con adherencias de nácar, las cuales representan en su conjunto mayor valor, circunstancia ésta que la hace encuadrar perfectamente en la partida en que se denuncian, de acuerdo con lo establecido en la última parte de la Nota 7ª de la Sección Mercería.

Que por otra parte, su valor, según factura, tenida a la vista, es superior al de pesos 3.00 el kilo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2330, kilo pesos 3.00 al 25 %.

Estampas en forma de álbum

Expte. 452-L. — Manifiestan libros impresos de la partida 2553, libre, y le denuncian parte, como estampas de la partida 2448.

Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que en el caso cuestionado se trata de estampas seleccionadas, de calidad regular, reunidas en forma de álbum, artículo el cual se halla involucrado en la respectiva partida en que se denuncia, por no reputarse un libro libre de derechos.

Por estos fundamentos, de acuerdo con lo niformado por los señores Vistas del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2448, kilo pesos 2.00 al 40 %.

Aperitivos a base de alcohol

Solicitud Nº 120. — Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a esta consulta, atento los informes y análisis agregados, y

Considerando:

Que el «Aperitivo Salubra a la Noce Vómica»; «Aperitivo Salubra Rabarbaro Vómica», «Aperitivo Salubra Rabarbaro Chinato», «Aperitivo Salubra Americano» y «Aperitivo Salubra Bitter», son todos productos embotellados, cuyos análisis dan un porcentaje de alcohol que oscila entre 2 y 5 %, lo que no obsta para llevarlos a la partida de «aperitivos a base de alcohol hasta 50» pues este renglón no fija delimitación alguna.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 283, docena 5.00 pesos D. E. pesos 033 por botella.

Estantes de loza blanca con pie y soportes de hierro niquelado

Reclamo de aforo. — Tomado en consideración el presente reclamo de aforo; atento loss informes producidos y demás antecedentes que rigen el caso, y

Considerando:

Que dada la manifestación hecha por el interesado de «estantes de loza blanca con pie y soportes de hierro niquelados», les corresponde el derecho del 40 %, por cuanto los estantes de madera, se hallan tarifados con el derecho del 40 %, lo mismo que los estantes y armazones de hierro, como está ordenado por la Superioridad por circular de Octubre 28 del año 1911, pues se manifiesta mercadería no tarifada que corresponde aplicar el derecho de las de su clase, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Aduana.

Que examinado el diseño que presenta el interesado como correspondiente a la mercadería manifestada, resulta tratarse de artículos sanitarios complementarios de cuartos de baño, que al igual de los lavatorios de pie de loza se hallan tarifados con el derecho del 25 %.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que a la manifestación hecha por el interesado le corresponde el derecho del 40 %.

Pasta de harina comestible

Expte. 343-C. — Manifiestan pasta de harina comestible, en frascos, de la partida 186, y le denuncian jalea, de la partida 192.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo corrobora el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una pasta de harina artículo comestible, en envase específico, el cual no se halla comprendido en partida alguna de tarifa.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Cuchillo de mesa con mango de hierro plateado

Expte. 340-B. — Manifiestan cuchillos para mesa con cabo de hierro niquelado, de la partida 1031, y le denuncian artículos de electro plata, ordinarios, de la partida 2281.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que se trata de cuchillos de mesa cuyo mango está constituído por hierro plateado, como lo establece la Oficina Química Nacional.

Que entendiéndose por metal únicamente a las aleaciones, dados los términos de la partida 1035 y la calidad del artículo, éste se halla comprendido en la misma, por cuanto el hierro no se reputa metal.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1035, docena pesos 2.50 al 25 %.

Cueros de carneros curtidos

Expte. 339-A. — Manifiestan cueros de carneros curtidos, llamados tafiletes, de la partida 321, y le denuncian de la partida 322.

Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto; atento los informes producidos, los certificados que presenta el interesado, y

Considerando:

Que los tres cueros de que se trata son de carnero curtido, y dado su tipo, son iguales a los resueltos por el Tribunal con fecha Mayo 9 del corriente año como de la partida 322, en atención a su consistencia y diversos usos.

De acuerdo con lo informado por los señores Vistas del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un caso igual al precedente citado y por consiguiente deben clasificarse por la partida 322, kilo pesos 2.50 al 40 %.

Un miembro del Tribunal, deja constancia de su opinión en el sentido de que los cueros cuestionados, dado que son de descarne, como asimismo su poca consistencia, son los llamados tafiletes, aunque puedan tener otros usos, siendo por consiguiente necesario fijar una delimitación, previo estudio e informe de la Junta del ramo, de lo que debe entenderse por cueros de carnero curtidos, llamados tafiletes y su diferencia con los carneros curtidos en cualquiera otra forma.

Sillas de madera pintada con asiento de madera

Expte. 60-Y. — Manifiestan sillas de madera pintada, con asiento de madera, tipo norteamericano, partida 567, y las denuncian imitación mimbre o de madera de la partida 570.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto; oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de sillas de madera pintada, con asiento de madera, similar a las llamadas «tipo Norte-Americano», como se puede apreciar en este acto, donde se han presentado los distintos modelos que se despachan como tales y por consiguiente, la cuestionada, encuadra dentro de dicha denominación.

Por estos fundamentos y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de sillas de la partida 567, docena, pesos 4.00 al 40 %.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Estado de los Bancos al 31 de Diciembre de 1916

BANCOS	Fecha de presentación	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	10	1.234.514	33.532.019	1.245.506	27.626.314	1.760.576	6.872.568	3.650.000	—
Anglo Sud Americano	10	199.033	25.020.073	889.656	34.172.249	246.634	9.504.244	2.475.000	5.713.636
Británico de la América del Sud	9	753.594	40.797.985	862.550	29.927.781	2.712.965	10.043.674	4.536.000	—
Castilla y Río de la Plata	13	—	193.192	—	1.170.512	—	45.995	—	2.906.400
Comercial Italiano	11	335.282	15.824.368	41.112	16.560.798	281.111	4.145.797	—	4.998.120
España y América	16	—	563.323	—	1.132.839	—	256.167	—	1.272.170
Español del Río de la Plata	15	898.228	167.642.346	575.525	208.523.729	1.364.591	43.799.112	—	98.057.990
Francés e Italiano	13	175.432	10.839.207	193.407	13.937.112	256.388	3.708.797	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	11	35.387	18.056.344	3.757	25.886.699	43.587	5.131.472	—	16.945.035
Germánico de la América del Sud	11	719.264	13.533.494	264.955	28.655.447	344.127	3.434.854	1.729.000	—
Holandés de la América del Sud	13	4.341	23.493.903	28.233	27.119.861	9.306	5.423.154	2.916.666	—
Italia y Río de la Plata	17	917.631	80.353.048	1.377.359	87.665.460	1.165.354	21.184.202	10.000.000	—
Italo Belga	9	81.329	13.199.849	—	7.483.157	30.126	4.065.136	1.000.000	—
Londres y Brasil	10	379.149	18.269.851	715.769	16.203.432	810.169	4.509.652	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de la Plata	10	2.752.705	139.897.445	737.545	61.555.579	5.506.481	60.608.163	4.250.000	—
Nación Argentina (1)	19	4.745.573	744.868.894	222.451	441.178.373	14.907.092	366.621.051	—	128.000.000
Nuevo Italiano	10	204.680	42.045.873	55.584	39.042.927	302.741	10.578.691	—	5.000.000
Popular Argentino	5	651.090	22.765.887	508.463	35.240.729	749.722	4.700.596	—	10.514.322
Provincia de Buenos Aires (2)	11	363.220	170.323.308	1.748.605	164.525.811	2.226.663	48.104.742	—	62.356.255
Suizo Sud Americano	12	225.966	9.080.724	27.552	10.489.015	253.971	3.867.220	2.000.000	—
The National City. Bank of New York	9	6.335	23.685.280	—	21.373.622	372.854	7.112.921	—	2.355.454
Cuatro Bancos con menos de un millón de pesos m/n de capital		—	700.056	—	1.997.674	—	572.202	137.000	1.913.542
Totales		14.633.753	1.623.686.469	9.498.119	1.295.449.120	33.344.458	624.310.410	36.461.856	341.982.924
Totales mes de Octubre		13.486.421	1.585.235.925	10.766.137	1.242.703.439	27.505.335	645.296.012	36.461.856	342.278.169

(1) Incluído judiciales por $ oro 107.839 y $ m/n 52.025.662 — y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 2.653.217 y $ m/n 54.970.723—
(2) » » » $ oro 1.619 y $ m/n 18.030.351 —

Buenos Aires, Enero 20 de 1917.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE ENERO DE 1917

Boletín Judicial	$	261 60
Boletín Oficial	»	360 80
	$	622 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 16 de Enero de 1917.

Alvariño entre Merlo y Lobos — lote 42 — manzana 24 — 8,66 x 34,34 — pesos 1.440 — venta forzosa — E. Alfredo J. Vitale (sucesión) — A. José Miranda Rial.

Alberti Nº 827 y 829 — 8,66 x 32,50 — — Edif., pesos 23.000 — E. Luis Repetto — A. Bartolomé Nicolás Repetto.

Billinghurst Nº 1.184 al 86 — 8,66 x 8,66 — 38,615 — 38,321 — Edif, pesos 13.000 — venta forzosa — E. Angel Chiesa (sucesión) — A. Ramón Patrocinio Larrad.

Huidengi s entre Miguelete y Monroe — Manzana 3 — 71,00 x 64,00 y 104 13 x 105,82 — Edif., pesos 41.000 — E. — Mariano Alejandro — A. — Alberto Carpanelli.

Caseros esquina Mármol — lote 13 — 150 metros 86 decímetros cuadrados — pesos 2.000 — E. — Elías S. Brujis — A. — Miguel Mirgoni.

Constitución Nº 1573 — 8,66 x 21 61 — Edif., pesos 10,250 — E. — Esteban Vignolo Costa — A. — Juan Bisso.

Cosquin entre Arrecifes y Avenida Chicago — lote 11 — manzana 13 — 8,66 x 43,25 — pesos 2.180 — venta forzosa — E. — Antonio Ferrari — A. — Luis Castiglioni.

Dorrego Nº 2763 — 10,00 x 11 07 y 34,272 x 39,07 — Edif.; pesos 11.000 — E. — Benito Balbi — A. — Juan Balbi.

Flores Nº 47 — mide 8,66 x 8,85 y 39,39 x 37,52 — Edif.; pesos 18.000 — E. — Vicente Marino — A. — Ramón Barzana.

Guaminí Nº 3065 — mide 374 metros 55 decímetros cuadrados — terreno sin edificio — Monte entre Guaminí y Montiel — lote 24 — manzana T. 343 metros 72 decímetros cuadrados — Monte entre Guaminí y Montiel — lotes 25, 26 y 27 — manzana T. — mide 1.031 metros 17 decímetros, 50 centímetros cuadrados — Montiel entre Lobos y Monte — lote 33 — manzana T. — 374 metros 55 decímetros cuadrados — Montiel entre Lobos y Monte — lote 34 — manzana T. — 374 metros 55 decímetros cuadrados — todo en pesos 13.200 — E. — «Grunbaum Behe y Compañía» Sociedad — A. — Luis y José Buzzone.

Guruchaga Nº 1228 — mide 8,00 x 20,00 — Edif.,; pesos 9,250 — E. — Julio Martín Pizarro — A. — Diógenes Gregorio Bravo.

Larrazábal Nº 1765 — 8,66 x 8,70 y 34,80 x 34,87 — Edif pesos 5.000 — E. Bartolomé Malato — A. Juan Mazza Barodi.

Mármol Nº 845 — 8,65 x 8,66 y 55.77 x 55.60 — Edif, pesos 15 000 — E. Luisa Williams de Bicasso — Enrique Cannelle.

Miralla entre Lobos y Montes — Lote 11 — Manzana 23 — 8.65 x 17,02 — pesos 920 — venta forzosa (sucesión de Alfredo J. Vitale — A. Savarino Rocchetti.

Merpo entre Alvariño y Miralla — Lote 8 — Manzana 21 — 8,65 x 26,70 — pesos 1.240 — E. Alfredo J. Vitale (sucesión) — A. Secundino Villar Fernandez.

Mirlo entre Miralla y Alvariño — Lote 19 — Manzana 25 — 8,65 x 25,36 — pesos 1,200 — E. Alfredo J. Vitale (sucesión — A. Benito Iglesias Gibeira.

Miralla entre San Pedro y Merlo — Lote 9 — Manzana 25 — 8,65 x 43,00 — pesos 1,800 — venta forzosa — E. Alfredo J. Vitale (sucesión) — A. Juan David Emilio Samt Melión.

Monte Egmont Nº 616 — 310 metros 95 decímetros cuadrados — Edif, pesos 5.430 — venta forzosa — E. Domingo Colombari — Concepción Prado.

Méndez de Andes Nº. 1420 — 292 metros 93 decímetros — Edif. $ 9.500. — E. José Pincetti y Isabel Rodríguez de Pincetti — Adelaida Luciano de Carabelli.

Maza Nº. 1268 — Mide 7.794 7.754 44.759 y 45.403 — Edif. pesos 11.5000. — E. Carlos R. Sabelli A. José Onofrio.

Neuquen Nº. 1324. — 8.70, 8.00, 28.90 y 25.40. — Edif. pesos 7.000 — E. Carlos Loffi — A. Manuel Pena.

Osorio (no hay más datos) — Lote 22 Manzana A. — 8.66, 9.16, 14.44 y 17.20. pesos 2.739 — E. Miguel Z. O'Farrel — A. Francisco Menéndez.

Oro Nº. 2686 — 8.63 x 19.10. — Edif. pesos 12.000.

Araoz Nº. 1356. — 8.66, 8.79, 49.66 y 48.03 — Edif. pesos 8.000 — E. Floro Cánepa — A. Benito Chiozza.

Paseo Colón Nº. 548 y 600 esq. Méjico 177 y 189 — Lote 11 Manz. 20. — Mide 8.66, 866, 18.78 y 18.70. — Edif. pesos 370.257,42 todo — Finca edificada en 2 lotes.

Parte de la finca anterior — Lote 12 Manzana 20. 12.22, 12.22, 18.91 y 18.78 — E. Carlos Moretti — A. Antonio Meneghini y Nicolas Pozzano.

Río Negro entre Avenida la Plata y Pirovano — Lote 9 Manzana C. 8.29 18.47, 23.11 y 20.00. pesos 3.941,96 — E. Antonio A; José María y Alberto J. Malaver — A. José Acemogli y Salvador Coppola.

Rivera Nº. 701 y 705 esquina Malabia 1210 y 1212 — 7.56, 10.30, 15.25 y 17.56. (6 metros ochava) — pesos 36.500 — E. Juan Solari — A. Sociedad «Mutuelle Hypotecaire Franco Sud Americaine».

Rocamora Nº. 4468 — 8.65 x 32.92 — Edif. pesos 24.000 — E. Juan Pedro Gassiebayle — A. Manuel Alberto Pico del Cerro.

San Pedro esquina Fourouge Lote 1 Manzana 13 8.36, 8.36, 15.61 y 15.67 — pesos 1.040 (venta forzosa) — E. Sucesión de Alfredo J. Vitale — A. Bernardo Lamarque.

Santa Rosalía Nº. 1462, 1464 y 1466 Mide 13.856, x 103.92 — Edif, pesos 20.000 — E. Luís María Bernard — A. Julia Agustina Bellendy.

Triunvirato Nº. 142 y 146 — 8.40, 6.88, 40.00 y 36.37 — Edif. pesos 15.2000 — E. Josefa Igartuca y Rosardi — A. Eugenio Felemi.

Viamonte Nº. 1848 — 6.93 x 21.65 — Edif. pesos 27.300 (venta forzosa) — E. Sucesión de Antonio Cúneo — A. Santiago C. Degiovanangelo.

Warnes (no hay más datos) Lote 10 — Manzana A. 8.66, 8.64, 22.85 y 24.95 — pesos 6.898,75 — E. Miguel Z. O'Farrell — A. Antonio Garza y Heradio Marcel i.

Territorios Nacionales (Pampa Central)

Pueblo Quintana — Sección 2ª. Fracción C. Lote 8 Manzana K. — Solar 2 Mide 50. x 50. pesos 500. — E. Gregorio Roldán — A. Sociedad «Pedro Bordarampe y Hermanos».

Trasmisión por causa de muerte.

Belgrano Nº. 1929 y 1931 — Mide 6.50 x 53.69 — Edif. pesos 40.000 Sucesión Nicolás Tolentino Merlo — H. Elba Mauricia, Diego Alberto, Elena María, Manuela Socorro, Nicolas Héctor Merlo y Ramón y Marta de los Angeles y Román de Merlo.

Canning Nº. 676 — Mide 337 metros 48 decímetros — Edif. pesos 6.500

Fraga Nº. 137 y 153 — Mide 20.784 x 47.09 — Edif. pesos 7.500.

Guayanas (no hay más datos) — Lotes 16 y 17 Mide 17.32 x 43.39 — pesos 1.500. Manzana C. — Sucesión Alberto José Perrone — H. Luisa Leonilda, Carlos Raimundo, Victor Virgilio Perrone y Vilizio y Luisa Vilizio de Perrone.

Territorios Nacionales (Chaco)

Colonia Popular — Parte del lote 174. — H. 29 A. 11. — (División de condominio) — E, Juan y Angel Bangher — A. Carlos Bangher.

Colonia Popular — Parte del lote 174 — H. 29 A. 27 — (División de condominio). Juan y Carlos Bangher — E. Angel Bangher A.

PAMPA

Sección II — Fracción — — Parte del lote—H.— 1680 —(Donación) de Angel Lastra a Enriqueta Lastra de del Carril.

Cementerio Norte

Cementerio Norte — Mide 2 metros 3.250 — pesos 2.790 (Sepultura 4. y sobrante Nº 59 — Sección 17 — Suc. Municipalidad de la Capital — H. Rafael Ferro.

Resumen

Capital; por acto entre vivos, fincas 38, pesos 735.790,13 moneda nacional

Territorios; por acto entre vivos, fincas 1, pesos 500,00 moneda nacional.

Total: pesos 736.290,13 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 4 pesos 55.500,00 moneda nacional.

Total: fincas 43, pesos 791.790,13, moneda nacional.

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de me-

día (1/2), $ 5 %, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 21 - Decreto del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin [illegible] a la sociedad y confeccionará [illegible], sin perjuicio de [illegible] la ley Nº 3528 [illegible] de su artículo [illegible] hubiera resuelto modificar los Estatutos, [illegible] el pedido de aprobación de los [illegible]. Art. 23 - ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Industrial Argentino
Avenida de Mayo 865
Convocatoria

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1917, a las 3 de la tarde en el local social Avenida de Mayo 865, para tratar lo siguiente:

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de 1916 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores, de síndico titular y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.
E. 17 enero. Nº 787-v-3 febrero.

La Estrella
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 3 pasado meridiano en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín número 322.

Orden del día:
1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1916.
2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Gabriel I. Jáuregui, Pedro S. Tobal, Jorge Casares y Emilio Devoto.
4º Elección de Síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, pudiendo presentarse declaraciones de Bancos, por depósitos de dichos títulos. — Buenos Aires, Enero 12 de 1917. — El Directorio.
E. 13 Enero — Nº 756-v-30 enero.

Nuevas Convocatorias

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el 15 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el local 25 de Mayo 317, (escritorio 400), para tratar lo siguiente,

Orden del día:
1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de cinco Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 317, (escritorio 400).

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.
E. 25 Enero — Nº 865-v-14 febrero.

Società Italiana Pompieri Volontari

Per el Miércoles 31 del corriente están citados los socios de la Sociedad Italiana [illegible] Voluntarios de la Boca, a la Asamblea General Ordinaria anual, que se efectuará en el salón social, Brandsen 551, a las 8,30 pasado meridiano, con la siguiente,

Orden del día:
1º Relación administrativa del ejercicio 1916.
2º Aprobación del Balance Anual.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4º Elección del Presidente, Vice, diez Consejeros efectivos y seis Suplentes y dos revisadores de cuentas, en reemplazo de los que cesan de su mandato. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — Francisco Spinelli, gerente.
E. 25 Enero — Nº 86?-v-23 enero.

Convocatorias Anteriores

Walker Hermanos Limitada
(Sociedad Anónima Comercial)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1917, en el local social, calle Tucumán Nº 345, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de un Director Titular y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán Nº 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 24 Enero — Nº 63-v-10 febrero.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465. — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día 14 de Febrero de 1917, a las 5 p. m., con el objeto de considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, y proceder al nombramiento de un Síndico titular y un suplente. — J. J. Montes de Oca, secretario.
E. 21 enero. Nº 855-v-9 febrero.

Sociedad Musical de Socorros Mútuos

De conformidad con el Art. 83 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 31 de Enero a las 2 p. m. en el local Social, Rodríguez Peña 254 para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración del Balance del segundo semestre de 1916.
3º Informe del señor Presidente.
4º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.
5º Elección de la Comisión Directiva, tres revisores de cuentas y su proclamación.
6º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — P. Sanguinetti, secretario.
E. 24 Enero. Nº 855-v-24 enero.

Sociedad Filantrópica Suiza
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 4º de los estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 de Enero 1917, a la 1 1/2 p. m. en el local de la sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Informe del consejo directivo y de la comisión revisadora de cuentas sobre el ejercicio del año terminado.
2º Elección del presidente, tesorero y secretario, por un año.
3º Elección de ocho consejeros por un año.
4º Elección de la comisión revisadora de cuentas.
5º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la asamblea.
6º Permiso para disponer del fondo de previsión. —
7º Eventuales. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.
E. 24 enero Nº 86?-v- 27 enero.

Sociedad «Unione Operai Italiani»
Sarmiento 1374.
2ª Convocatoria.

No habiendo tenido lugar las elecciones generales el Domingo 21 cte. y según lo dispuesto por el artículo XIV del estatuto social, tendrá lugar el Domingo 28 del corriente a las 3 p. m. siendo válida la elección con cualquier número de socios.

Orden del día:
1º Nombramiento de dos socios, para firmar el acta.
2º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, vicesecretario, tesorero, tres revisadores de cuentas siete miembros del jury de honor y veintidós miembros del consejo directivo. — Longo, secretario.
E. 24 enero Nº 861-v-27 enero.

Sociedad General Pobladora
Sarmiento 643 Escrit. 221. U. T. 6060 Avenida.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 8 de Febrero a las 4 p. m. en el local social, Sarmiento 643 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositados en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la misma. — El Gerente.
E. 23 enero Nº 843-v-8 febrero.

Società Italiana di M. S. Patria e Lavoro
1567 Chile 1567
Asamblea Ordinaria 4º Trimestre 1916,

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en 2ª Convocatoria el día 28 de Enero 1917, a las 9 a. m. en su local Chile 1567.

Orden del día:
Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.
Rendición de cuentas y balance, año 1916.
Relación de la presidencia.
Propuesta de supresión del subsidio a los crónicos que residen en Italia.
Elecciones generales: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, 14 consejales y 9 suplentes del consejo directivo.
Elecciones del presidente, secretario y 8 componentes del jury.
Elecciones de 3 revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — E. De Cesare, gerente.
E 23 enero Nº 845-v-27 enero.

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Comunicamos a los señores socios que el domingo 28 del corriente a las 2 p.m., tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1917. — El Gerente.
E. 23 Enero. Nº 851-v-27 enero.

Rudervercin Teotonia

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Enero próximo a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local calle San Martín 439; para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1916.
2º Elección del Presidente.
3º Elección del primer Capitán.
4º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva.
5º Elección de 3 suplentes.
6º Resolver sobre la participación en las futuras Regatas Internacionales.
7º Discusión libre.
8º Elección de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, 19 de Enero de 1917. — El secretario honorario.
E. 20 Enero — Nº 830-v-29 enero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano.
Calle Gral. Paz 1760
U. T. 1234 Belgrano

Distinguido consocio:
De acuerdo con los artículos 43º y

44º de nuestros Estatutos; la Comisión Directiva; ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 del corriente, a las 8 y 30 ante meridiano, en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.

2º Integrar la C. D. con seis miembros, en reemplazo de los salientes señores Jesús Cordo; Juan B. Silvestre, Vicente Viñuela; José Ronderos, Abraham Serrano y Raimundo Alonso.

3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4º Nombrar la Comisión Revisora de cuentas para el ejercicio del año 1917.

5º Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada Asamblea.

Saludan a Vd. con toda consideración S. S. S. y consocios: — José Osinaga presidente. — Juan B. Silvestre; secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran; y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas; deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse. — Juan E. Mayan; secretario Rdo.

E. 20 Enero — Nº 835-v-27 enero.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo por lo dispuesto por los artículos 9º y 10º de los estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 4 p. m.; en el escritorio de la Compañía «La Italia», calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1ª Elección de nuevo Directorio por terminar su mandato el actual.

2ª Tomar en consideración una propuesta de compra del activo de la Sociedad. — Buenos Aires, Enero 18 de 1917. — El Secretario.

E. 19 Enero; Nº 827-v-9 febrero.

Las Alamedas
Lavalle 540
(Sociedad Anónima)
2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de accionistas de la Sociedad Anónima «Las Alamedas», para la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el día 9 de Enero, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para el día 31 de Enero de 1917, en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234 a las 5 y 30 p. m., con la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos directores.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El Secretario.

E. 19 enero Nº 829-v-30 enero.

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Segunda citación

Se cita a los señores socios de la Institución para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las tres pasado meridiano, en el local social Ayacucho 537, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance semestral.

2º Elección de Secretario y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de un Presidente Honorario y 16 miembros honorarios.

4º Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la presente Asamblea. — Saluda a Vd. muy atentamente. — Horacio C. Baeza, prosecretario.

E 18 Enero — Nº 821-v-27 enero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Larrea número 1032, el día Sábado 27 del corriente a las 8 y 30 p. m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria anual y balance.

3º Elección de dos miembros de la C. D., que terminan su mandato y llenar las vacantes producidas durante el año y simultáneamente las que se produzcan con la elección para otro puesto de alguno o algunos miembros de la C. D.

4º Nombramiento de tres miembros de la C. de cuentas.

5º Nombramiento de una comisión de cuentas, socios para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario.

E. 18 enero. Nº 809-v-27 enero,

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria efectuada el 20 de Octubre de 1916, se celebrará el día 26 de Enero de 1917, a las 3 y 30 pasado meridiano en el local calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Fusión de las sociedades Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos y Liga de Almaceneros y Anexos.

2º Lectura y aprobación de la reforma de los Estatutos.

3º Memoria y Balance General.

4º Renuncia de ambas Comisiones Directivas.

5º Elección de la nueva Comisión Directiva.

6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Esta Asamblea se realizará con el número de socios que concurran, como lo indican los Estatutos Sociales.

Rogándole puntual asistencia, saluda a Vd. atte. — Víctor Velasco, Presidente. — Venerando Renta, secretario.

E. 18 enero. Nº 812-v-26 enero,

Liga de Almaceneros y Anexos

Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria efectuada el 6 de Octubre de 1916, se celebrará el día 26 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en el local calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Fusión de las sociedades «Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos» y «Liga de Almaceneros y Anexos».

2º Lectura y aprobación de la reforma de los Estatutos.

3º Memoria y Balance General.

4º Renuncia de ambas Comisiones Directivas.

5º Elección de la nueva Comisión Directiva.

6º Designación de dos socios para aprobar el acta.

Esta Asamblea se realizará con el número de socios que concurran, como lo indican los Estatutos Sociales.

Rogándole puntual asistencia, saludo a Vd. atte. — Buenos Aires, Enero de 1917. — Celestino Piñeyro (hijo), Presidente. — Ignacio Fierro, Secretario.

E. 18 enero Nº 811-v-26 enero.

Banco de Crédito Rural de Telén
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1917, a la 1,30 p. m., en el local de Telén para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916 e informe del Síndico.

2º En vista del estado actual de la Sociedad, tratar de las resoluciones a tomar respecto a la misma.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos personas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

Sin otro motivo, saludamos a Vd. muy atte. Ss Ss: Ss. — Por el Banco de Crédito Rural de Telén. — El Gerente.

E. 17 Enero — Nº 796-v-2 febrero

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad anónima
Buenos Aires San Martín 132
13º Ejercicio: 1º de Octubre de 1915 — 30 de Septiembre de 1916
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1917, a las 5 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13º ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E 17 Enero — Nº 788-v-6 febrero.

Frigorífico Armour de la Plata
Sociedad anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Miércoles 7 de Febrero próximo en el local de la sociedad, calle Reconquista 37, a las 4 pasado meridiano, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio y determinación de la época que en adelante deben convocarse las asambleas ordinarias.

2º Aprobación del Balance efectuado al 31 de Octubre de 1916.

3º Prórroga del mandato de los Directores hasta la época que se determine para realizar las Asambleas ordinarias.

4º Elección de un Director suplente y del Síndico titular en reemplazo de los renunciantes. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. — El secretario.

E 17 Enero — Nº 789-v-2 febrero.

España y Río de la Plata
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía; Avenida de Mayo Nº 776, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondiente al Sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

3º Elección por dos años de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, José Carrera, J. Fernández Garrido, Alberto M. Iriarte y Casiano Rentería, que terminan su mandato. — Elección de tres Directores Suplentes; en reemplazo de los señores Claudio V. Leiguarda, José de la Cámara y E. González García. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E. 17 Enero — Nº 801-v-17 febrero.

El Hogar Obrero
1ª Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero, a la 1 p. m., en el local social, Martín García 473, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informe del directorio y balance.

2º Elección de 5 directores titulares 3 directores suplentes y un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — M. T. López, gerente.

E. 16 enero Nº 780-v-31 enero.

La Carbón Platense
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Febrero próximo, a las cinco y media de la tarde, en el local social, calle Reconquista Nº 433.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los fallecidos, de dos directores titulares y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

3º Nombramiento de un síndico y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 27 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Gerente.

E. 16 enero Nº 782-v-30 enero.

Manufactura de Tabacos J. M. Artza «Sociedad Anónima»
2ª Convocatoria

No habiendo concurrido suficiente número de accionistas a la Asamblea General Ordinaria convocada para el Viernes 12 de Enero de 1917, convócase nuevamente a los señores accionistas de acuerdo con el artículo número 25 de los estatutos, para el día 30 de Enero del corriente año a las 4 p. m. en el local de la sociedad calle Balcarce Nº 375, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916, e informes de los síndicos.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.

3º Elección de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — José Piola, presidente.

E 16 enero Nº 777-v-26 enero

Banco Comercial Italiano

Bartolomé Mitre Nº 460-8. — Fundado en 1898 Buenos Aires
Sucursales: Nº 1, San Juan Nº 1861; Nº 2, Rivadavia Nº 2541; Nº 3, Corrientes 3002; Nº 4, Bernardo de Irigoyen 1389-93.

Asamblea General Ordinaria del 3 de Febrero de 1917
Memoria del Directorio, sobre el 18º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1916.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Ernesto Castellum y Luis Camartino, que terminan su mandato, de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — José E. Piñero, Presidente. — Luis Camartino, Secretario.
E. 15 Enero — Nº 762-v-3 febrero.

Sociedad Anónima «Hipódromo Nacional»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1916.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los honorarios del Síndico.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Artículo 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde; deberán indefectiblemente, estar dpositadas en la Gerenc a, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Directorio.
E. 16 Enero; Nº 767-v-1º febrero.

Compañía Mercantil Sudamericana
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Montevideo

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 1º de Febrero a. c., a las 11 ante meridiano; en el local social, calle Defensa 493; para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Deliberar y resolver sobre la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1º ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1916.

2) Elección de un Director y aprobación del nombramiento de dos Directores provisorios.

3) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

Se recuerda a los señores accionistas que desean concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 20, 21 22 de los Estatutos. — N. Castelberg, Director.
E. 15 Enero — Nº 761-v-1º febrero.

Fomento Argentino Sud Americano
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Sarmiento Nº 437, escritorios 1 y 2 (4º piso), el día 31 del presente mes de Enero, a las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1916.

1º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Ginocchio, Tomás Bell y Federico C. Cook, los dos primeros por terminar su mandato y el último por renuncia.

Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Norberto Anchorena y Federico Correa, el primero por renuncia y el segundo por terminar su mandato.

4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz y Anselmo Villar y del señor Santiago Capdepont.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas, que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos: «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y la cantidad de Capital representado». — Buenos Aires, 12 de Enero de 1917. El secretario.
E. 13 Enero. Nº 749 v- 30 enero.

«La Sanitaria Argentina»
Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Domingo 28 de Enero a las 3 1/2 pasado meridiano, en su local calle Belgrano Nº 1954, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 Diciembre 1916.

2º Remuneración al Directorio en el 12º Ejercicio.

3º Remuneración al Síndico en el 12º Ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores para los ejercicios 12, 13 y 14, en reemplazo del doctor José V. Varalla y señor Adolfo M. Gutiérrez, por haber terminado su mandato por renuncia hecha en la Asamblea anterior, y del doctor Donato Calabrese por haber fallecido.

5º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el 12º Ejercicio.

6º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; 12 de Enero de 1917. — Adolfo M. Gutiérrez, Director Gerente.
Nº 750-v-27 enero.

Rotisserie Petit Salón
(Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, sociales, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero a las tres pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 329 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación de la medida tomada por el Directorio, presentándose a los Tribunales, ante el Juzgado del doctor Martín y Herrera y tratar sobre de ulterioridades de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en las oficinas sociales, con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1917. — El presidente.
E. 13 Enero — Nº 755-v-5 febrero.

Edificio Plaza de Mayo
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 29 de Enero próximo, a las 4 p. m., en su local, Escritorio Nº 5, calle Bartolomé Mitre Nº 334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de dos Síndicos y un Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a los efectos del artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1917. — Enrique Schindler, secretario tesorero.
E. 12 Enero — Nº 744-v-29 enero.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cia. — Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Aviso de Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de la «Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía., Sociedad Anónima», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero 1917, a las 4 p. m., en su local calle Australia 955, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse.

E. Piqué, presidente.
E. 11 Enero — Nº 722-v-31 enero.

La Clara
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 27 de Enero de 1917, a las 2 p. m., en su local Social, calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para el caso de no concurrir el número legal de accionistas, el día fijado; se convoca por segunda vez a los mismos y con igual objeto para la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., la que se llevará a cabo en el local designado y con cualquier número que concurran (Art. 38 de los Estatutos).

Para tomar parte en la Asamblea deben ser depositadas las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Enero 9 de 1917. — El Directorio.
E. 10 enero. Nº 716-v-10 febrero.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1917 a las 4 de la tarde en el edificio de la Compañía, Cangallo 666.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1916.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente. — Juan Chapar, presidente. — A. de Casaubon, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 26 de Enero de 1917 inclusive de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1917.
E. 10 enero. Nº 711 v- 29 enero.

Compañía Nacional Graneros Modelo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (2º piso) el día 25 de Enero de 1917, a las dos pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por tres años, un síndico titular y un suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Artículo 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — E. R. Boñino, Secretario -Tesorero.
E. 9 Enero — Nº 698-v-25 enero.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 25 de Enero corriente, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, de dos Directores suplentes por dos años y de un síndico y síndico suplente, para reemplazar a los que terminan su mandato y a los que renunciaron.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — El presidente.
E. 5 enero. Nº 634 v- 25 enero.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

La Cooperativa Nacional de Consumos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Suipacha No. 275 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 1o de Diciembre de 1910

Capital Autorizado.. ....$ c/l 4.000.000
» » ....» o/s 2.000.000
» Subscripto........................» c/l 4.000.000
» » ....» o/s 2.000.000
» Realizado........................» c/l 3.765.740
» » ....» o/s 1.317.708

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1916.

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 21 Diciembre de 1916

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL

ACTIVO		$ o/s	$ papel	
Acciones en vigor		2000000 —	3765740 —	
Acciones a rehabilitar			234260 —	4000000 —
Acciones en prenda:				
Leduc, St. Ives, Fischer y Cía			3409 13	
Moss y Cía			56818 18	
Banco Alemán Transatlántico			42191 12	
Banco Germánico de la América del Sud			24090 98	
Banco Español del Río de la Plata			234604 94	
Manuel Lozada: (Cta. Deudores Varios)			1136 36	362250 71
Acreedores Comunes, (Concordato B):				
Cuenta prenda				1177627 28
Cuotas cobr das: Saldo neto				60937 79
Compromisos de pago				45714 24
Propiedad Bmé. Mitre: (Su costo)				540600 —
Conversión		1317708 —		
Total del Activo afectado		3317708 —		6187130 02
Efectivo en mano y Bancos:				
Caja: Saldo existencia	14.220 03			
Depósitos en garantía	26.100.—			
Banco Español del R. de la Plata	162.160.58			
Banco de la N. Argentina	53.98			
Banco de la Provincia de Buenos Aires	74.73		202609 32	
Cuentas corrientes: (Normales)			108264 64	
Deudores Varios			11270 —	
Obligaciones a Cobrar			2325 33	
Deudores morosos (en gestión):				
Cuentas corrientes	275.869 47			
Deudores Varios	16.280.09			
Obligaciones a Cobrar	5.685.32			
Total	297.834.88			
A deducir: Fondo de amortización	149.247.80		148587 08	
Mercaderías Generales:				
Almacén, existencias	469.013.01			
Menaje, existencias	446.699.87		915712 88	
Impresos, existencias			8931 46	
Muebles, Utiles e Instalaciones			47187 33	
Corralón: Caballos	7.300.—			
Carros	13.700.—		21000 —	
Propiedades: Edificio en San Fernando	79.474.57			
Edificio en Rosario de S. Fe.	25.000 00		104474 57	
Sublocación edificio Sud: (Saldo)			1840 35	
Total del Activo no afectado				1573202 96
Ganancias y Pérdidas: Saldo anterior			5477343 09	
Menos: Utilidades de este ejercicio			11047 85	5466295 24
Total del Activo		3317708 —		13226628 22
PASIVO				
Capital subscripto		2000000 —		4000000 —
Capital realizado		1317708 —		3765740 —
Créditos garantidos:				
Leduc, St. Ives, Fischer y Cía			3409 15	
Moss y Cía			56818 18	
Banco Alemán Transatlántico			20172 97	
Banco Germánico de la América del Sud			24090 97	
Banco Español del Río de la Plata			155954 94	260446 21
Cuotas de acciones en caución				362250 71
Acreedores Comunes, (Concordato B.):				
Créditos verificados: Saldo				260332 65
Cuotas de acciones en caución				1177627 28
Fondo para cancelación, saldo				60937 79
Compromisos de pago Cap. a realizar				47561 46
Cuotas pendientes de pago: (Concordato A.)				187 76
Reserva juicios en gestión				43714 48
Deuda hipotecaria				250000 —
Conversión				2994790 90
Total del Pasivo afectado		3317708 —		13223589 24
Acreedores Varios	2.826.70			
Operaciones en suspenso	212 28			3038 98
Total del Pasivo		3317708 —		13226628 22

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Adolfo G. Luro, presidente. — José María Landajo, director general. — Francisco Castro, contador. — Félix Lafiandra, síndico.

Ganancias y Pérdidas

	DEBE		HABER	
Saldo del 31 de Agosto de 1915		5477343 09		
Cancelaciones y Amortizaciones:				
A Gastos cobranza Acc. Pref.	11463 03			
« Muebles Ut. é Instalaciones	5243 03			
« Intereses y Comisiones	11839 08	28545 14		
Por Convenio Duhnkrack Nellen y Cía			8343 78	
« Alquileres percibidos, saldo			3397 77	11741 55
Explotación:				
A Gastos Generales	177620 79			
A Gastos de Mercaderías	395360 36	572981 15		
Por Mercaderías Generales			600832 59	600832 59
Saldo a cuenta nueva: Saldo anterior			5477343 09	
Menos: Utilidades del ejerc.			11047 85	5466295 24
		6078869 38		6078869 38

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Adolfo G. Luro, presidente. — José María Landajo, director general. — Francisco Castro, contador. — Félix Lafiandra, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 869-v-27 enero.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOMÉ MITRE 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887.

Capital autorizado.................. oro $ 3.000.000 —
» subscripto y realizado....... » » 2.000.000 —

Balance mensual de comprobación de saldos al 30 de Noviembre de 1916.

ACTIVO	$ o/s.	$ %
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4578734 74	30370 29
Vías férreas	30760 61	
Herramientas y útiles	34577 95	8761 79
Materiales de Embalaje, Construcción y Fabricación	258333 67	293065 80
Carbón, Huesos y Negro Animal	214802 15	860331 02
Sueldos, Gastos Generales e Intereses	27850 22	639582 84
Productos y materia Prima	620802 47	5141272 02
Emisión de Obligaciones Hipotecarias 5 %: Quebranto de la emisión, saldo	206640 33	
Varios Deudores y Acreedores: Saldo		4875988 76
Caja		17781 21
Cambios	2369548 56	
	9337050 75	11867154 73
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	137522 17	
Fondo de previsión	62794 —	
Fondo de amortización	1087248 91	
Obligaciones Hipotecarias 5 %	1335902 40	
Letras a pagar		1712599 26
Refinación y venta de azúcares	443751 98	4769217 78
Varios Deudores y Acreedores: Saldo	3261975 16	
Ganancias y Pérdidas	7856 13	
Cambios		5385337 69
	9337050 75	11867154 73

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

R. Dätwiles, vice-presidente.—Arturo G. Frick, secretario. — L. M. Drago, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 867-v-25 enero.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Domicilio: Moreno 1455

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912

Capital realizado.................................. $ m/n 391352 —

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1916

		DEBE	HABER
Capital autorizado			600000 —
Capital subscripto			397340 —
Fondo de reserva			33712 28
Primas			779 80
Acciones a emitir		200000 —	
Acciones emitidas		400000 —	
Accionistas		5988 —	
Caja	45956 07		
Bancos	181924 18	227880 25	
Depósitos en cuenta corriente	51151 12		
» Caja de Ahorros	74815 17		
» Plazo fijo	35815 37		161781 66
Depósitos diversos			4299 10
Descuentos y adelantos		390202 40	
Valores al cobro por cuenta de terceros		2253 40	
Depositantes de valores al cobro			2253 40
Dividendos á pagar			2408 84
Títulos en caución	15700 —		
Títulos en depósitos	10700 —	26400 —	
Depositantes de títulos			26400 —
Muebles y útiles		6470 —	
Gastos generales		29743 15	
Intereses, comisiones, derechos de inscripción y ganancias y pérdidas		7609 97	67572 09
		1296547 17	1296547 17

Buenos Aires, 2 de Enero de 1917.

Ernesto Villanueva, gerente.—Octavio C. Campuzano, secretario.—José J. Cesario ....— Silverio Vegega, contador.—Francisco Durá, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 864-v-25 enero

COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895.

Capital autorizado.. $ o/s 5.000.000 —
» subscripto.. » » 4.000.000 —
» realizado... » » 4.000.000 —

COMPROBACIÓN DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinarias	6824726 47	10464624 34
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva		2584653 97
Utiles de cultivo		1117508 22
Caña		1829884 21
Gastos de refinación	435427 63	
Varios deudores y acreedores, saldo		8911086 54
Inventario de productos de cosechas 1914 1915		10761380 86
Cultivos para la cosecha de 1916		1604454 38
Sueldos, gastos generales e intereses	459137 03	811952 40
Caja		38406 36
Cambios	10619428 05	
	19338719 18	38123951 28

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	253385 08	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de amortización	2747767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911	2535825 60	
Varios deudores y acreedores, saldo	8267042 45	
Ganancias y pérdidas	34077 37	
Venta de productos de las cosechas 1914, 1915 y 1916	621 49	13988887 54
Cambios		24135063 74
	19338719 18	38123951 28

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916

Rodolfo Dätwiler, vice-presidente. — Guillermo Altgelt, secretario. — León Gitard, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 878-v-25 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de 230.000 litros de kerosene, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente, a las 10 y 30 antemeridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 20 de 1917.

v-27 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 4.395 globos de vidrio para lámparas de arco. Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 20 de 1917.

v-29 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 2.300 lámparas de filamento metálico. Tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 20 de 1917.

v-29 enero.

Llámase a licitación para la provisión de las Drogas y Utiles que no fueron adjudicados en la anterior para el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. —

v-25 enero.

Llámase a licitación para la provisión de los Artículos de Tienda que no fuéron adjudicados en la anterior para el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. —

v-25 enero.

Llámase a licitación para ejecutar la instalación del alumbrado eléctrico en el Hospital «Cosme Argerich».

Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. —

v-25 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 160 Suelas de Vaca y 25 Cueros de potro con destino a la Administración General de Limpieza.

Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. —

v-25 enero.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para los diez últimos meses del corriente año. Tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Director Interino.

v- 16 febrero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización del Empréstito a oro Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber a los tenedores de títulos del mencionado empréstito que el día 15 de Febrero próximo tendrá lugar ante el Crédito Público Nacional y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía., Ltd., Londres; la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo, cuyo fondo amortizante es de pesos 353.200 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuarán durante todo el mes de Marzo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El Crédito Público Nacional se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Enero 11 de 1917. — El secretario.

v-15 febrero.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1917.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella, en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día, en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles, con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas que dentro de las cantidades totales de adjudicatarias sola y exclusivamente,

todos aquellos útiles, impresos, libros materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria, que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia, de las misma, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitoós en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al Señor Director General, antes del día..... a las...., p: m: A la primera foja de ellas, le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas, que serán abiertas el día 30 de Enero de 1917, a las tres p. m., en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

v-30 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero de 1917, fijándose al efecto el día 25 del corriente, a la 4.30 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Exp. 1248-C.
2 kilos carbonato de Magnesia.
10 kilos papel para despacho.
6 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.
10 kilos sulfato soda.
10 kilos sulfato magnesia.
15 kilos Algodón hidrófilo.
500 gramos Coaltar puro lavado.
50 gramos Cacodilato soda.
500 gramos Extracto flúido quina.
500 gramos Extracto flúido condurango.
500 gramos Extracto flúido cáscara sagrada.
500 gramos Extracto flúido Rhammus frangula.
250 gramos Iodoformo polvo.
250 gramos Aspirina.
500 gramos Fosfato de cal.
500 gramos Salicilato soda.
250 gramos Salol.
250 gramos Hipofosfito potasa.
6 litros Eter sulfúrico.
10 litros Agua oxigenada.
4 litros Tintura Iodo Codex.
6 litros Acido nítrico comercial.
3 litros Solución alcohólica timol 20/00.
10 Cajas sellos número 1 Tigre.
50 Goteros.
6 Robinetes con cánula rectal para irrigador.
100 Ampollas vidrio de un centímetro cúbico.
4 Docenas cepillos para dientes.
40 Vendas cambray de 8 por 5,10 por 15, (20 de cada una).
10 piezas gasa.
100 metros lienzo para vendas.
500 gramos fosfato soda.
Enero 19 de 1917. — El Secretario.
v-25 enero.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 25 del corriente, a las 4,15 pasado meridiano para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Exp. 1827-T.
20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 0,75 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:
7.000 kilos de bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos de bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos de bobinas de 89.
2 cajones de bencina.
2 cajones de kerosene.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana Duplex, (invierno).
20 kilos cola pez, marca «Gloria».
1 bolsa harina marca «Delicia Azul».
6 lápices Faber número 7056, (azules).
6 lápices Faber, número 7067, (colorados y azules).
10 hojas de papel secante.
Enero 19 de 1917. — El Secretario.
v-25 enero.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 25 del corriente, a las 3,45 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Exp. 946-A.
200 kilos azúcar Refinería Argentina, en terrones.
50 kilos azúcar Refinería Argentina, en pancitos.
6 cajitas azul Colmans, de 12 paquetes cada uno.
Enero 19 de 1917. — El Secretario.
v-25 enero.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero de 1917, fijándose al efecto el día 25 del corriente, a las 3,30 p. m., para que tenga lugar. Los pagos se harán por Tesorería General de la Nación y las entregas se efectuarán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Exp. 950-A.
150 kilos de tocino fresco especial.
Enero 19 de 1917. — El Secretario.
v-25 enero.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero de 1917 fijándose al efecto el día 25 del corriente, a las 3,15 p. m., para que tenga lugar. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Exp. 954-A.
1 cubierta Goodyear antigoma, 920 x 120.
1 cámara Michelin, 920 x 120.
1 rollo de cinta aisladora.
1 pinza aisladora de primera clase.
2 frascos de Brillant Belga de 1 litro cada uno.
12 obus para válvula.
1 gamuza grande.
1 cajón 36 litros aceite Moviloy B.
1 pera para bocina número 12.
1 cajón 36 litros kerosene.
Enero 19 de 1917. — El Secretario.
v-25 enero.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero de 1917, fijándose al efecto el día 25 del corriente, a las 3,15 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Exp. 953-A.
130 docenas de huevos frescos.
Enero 19 de 1917. — El Secretario.
v-25 enero.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Febrero próximo; de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén
250 kilos garbanzos.
1.000 kilos arroz «Bremen».
720 kilos azúcar «Tucumana» de segunda.
65 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones o pancitos.
10 litros alcohol desnaturalizado.
260 kilos arvejas secas, enteras.
320 kilos de lentejas.

Librería
10 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete».
200 sobres blancos de oficio.
5 resmas papel doble de oficio delgado de 46 x 72.
2 docenas lápices «Venus».
1 docena de lápices color, azul y colorado.
50 lapiceras ordinarias para presos.

Materiales de electricidad
6 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico «Osran» u otra marca buena.
100 metros cordón flexible de 4 milímetros 500 w.
15 fusibles aéreos para líneas.
100 metros de alambre de 1 milímetro 500 w.

Materiales para construcción
20 tablas pino blanco Nº 7 de 1" x 12" x 14".
25 metros alfajías pino Spruce de 1 1/2" x 3".
25 metros tirantes pino Spruce de 3" x 3".

Farmacia
200 gramos ácido acético.
1 litro de aceite de bacalao.
1 litro ceite ricino.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
500 gramos azufre en polvo.
1 kilo de almidón.
1 1/2 litro de aceite de sésamo.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilogramos algodón hidrófilo.
5 gramos de aceite gris.
15 gramos bromuro alcanfor.
250 gramos bromuro potasio.
200 gramos de bencina.
200 gramos benzoato de soda.
2 1/2 kilogramos bicarbonato soda común.
3 kilogramos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amonical.
1/2 docena de cepillos para uñas.
250 gramos carbonato magnesia.
400 gramos clorato potasio.
1 gramo diodina.
200 gramos éter común.
2 litros esencia trementina.
50 gramos extracto hamamelis virginia.
200 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos de formol.
50 frascos vacíos de 500 gramos.
3 litros de glicerina.
250 gramos de goma arábiga en polvo.
200 metros de gasa hidrófila.
2 piezas de 40 metros de género para vendas.
100 gramos de yodo metálico.
250 gramos de yoduro de potasio.
1 docena de jabones «Windsor».
10 gramos cacodilato sodio.
100 gramos láudano «Sydenam».
2 kilogramos de magnesia calcinada «Erba».
2 gramos de mentol.
15 gramos nitrato plata lápiz.
500 gramos de óxido de cinc.
250 gramos de pomada mercurial doble.
150 gramos de salol.
200 gramos de salicilato de metilo.
5 kilogramos sulfato sodio común.
10 gramos sufonal.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos de salicilato de soda.
50 gramos sulfato quinina.
1 suspensor.
2 kilogramos de talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos de teobromina.
50 gramos de tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
30 gramos timol.
5 kilogramos de vaselina amarilla.
5 cajas de sellos Nº 1.
5 cajas de sellos Nº 2.
50 cajas de viruta.
100 gramos de amoníaco.
10 litros de agua destilada.

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente; a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Enero 23 de 1917. — El Secretario.

v-29 enero.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a una segunda licitación privada, para la provisión al Establecimiento durante el mes de Febrero próximo de los artículos que se detallan:

Mensualmente:

700 kilogramos carbón de coke.

500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.

1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente:

2 kilos ácido Bórico en polvo.
2 kilos Bicarbonato de Soda.
1/4 kilo Biclorato de Soda.
1/2 kilo Sulfato de Soda.
1 kilo Citrato de Magnesia Wilson X. 1/2 Ko.
1/2 kilo Lino en grano.
1 kilo Manzanilla.
1 kilo Tilo.
1 kilo Algodón.
1/2 kilo Agar-Agar en polvo.
1/4 kilo Agar-Agar en fibras.
2 frascos Solución Pautauberge,
2 litros Agua de Azahar.
2 litros Alcohol.
1 litro Aceite de Almendras.
1 litro Glicerina.
1 litro Esencia de Trementina.
125 gramos Tintura de yodo.
50 gramos Tintura de quina.
50 gramos Tintura de kola.
100 gramos Sulfato de Quinina.
50 gramos Aspirina.
10 gramos Grogenina.
12 milímetros de Gasa estuche XI mts.
1 docena Vendas Cambrai de 5 por 5 y 6/1 doc. c/u.
1 docena Vendas Cambrai de 5 por 8 y 9/1 doc. c/u.
1 docena Moscas de Milán.
6 cajas Soda Purgante.
6 cajas Soda Refrescante.
2 cajas Sellos «Monac» Nos. 1 y 2.
1 Resm. Papel para filtrar Nº 33 pag. plegado.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.

Géneros:

500 metros Cotonada para delantales.
200 metros Crepuela para repasadores.

La licitación tendrá lugar el día 29 de Enero a las 3.30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — La Dirección.

v-29 enero.

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, para la provisión a la Institución del material y útiles escolares que a continuación se expresa:

1.000 cuadernos Nº 1, Belgrano; 1.000 cuadernos de dos rayas, tipo Belgrano, 1.000 cuadernos de una raya, tipo Belgrano; 250 pizarras de piedra; 25 cajas de pizarrines; 150 libros de lectura El Nene; 1 de cantos escolares de Gabriel Díez; 1 libro El Declamador, de Pedro Arias; 1 de juegos escolares de Berta Wernicke; 1 caja de sólidos de madera; 1 juego de pesas y medidas; 1 juego de cuerpos plásticos de anatommía; 6 reglas métricas ordinarias; 6 compases para pizarrón de fibra; 6 escuadras para pizarrón; 200 tinteros de loza, ordinarios; 10 cajas de compases escolares; 10 cajas de goma; pan; 6 semicírculos graduados: 2 tableros-contador; 6 tinteros de vidrio, ordinarios, con tapa: 300 lápices américa, tipo Faber, escolares; 150 libros de lectura el Sudamericano, parte II; 1 texto de la Lengua Castellana, por la Academia Española; un doble decímetro, ordinario; 6 tira-líneas, ordinarios.

Las propuestas deberán presentarse o remitirse a la Dirección de la Colonia, por triplicado, hasta el día 28 del corriente, en que tendrá lugar la apertura de las mismas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia; todos los días hábiles o bien solicitarlo a la Dirección de la Institución; en Marcos Paz; Ferrocarril Sud. — Colonia; Enero 21 de 1917. — El Secretario.

v-28 enero.

Segunda licitación

Llámase a licitación privada, por segunda vez y por el término de cinco días, para la presentación o remisión de propuestas sobre provisión al Establecimiento, de 225 kilogramos diarios de carne gorda, con huesos, sin entrañas, patas ni cabeza, puesta por cuenta y riesgo de los interesados, en los locales que designe la Dirección.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Director el día 28 del corriente, a las 10 de la mañana, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

El respectivo pliego de condiciones puede ser consultado todos los días hábiles, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, o bien solicitarse a la Secretaría del Establecimiento. — Marcos Paz, Enero 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 enero.

Segunda licitación

Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos de almacén:

100 latas aceite de oliva en latas de 1 kilo cada una: 70 kilogramos azúcar refinada, de 1ª; 500 kilogramos azúcar tucumana de 1ª; 50 kilogramos arroz Carolina; 500 kilogramos arroz Glacé; 36 kilogramos dulce de membrillo Nöel o similar en latas de 1 kilo: 100 tarritos puré de tomates de 100 gramos cada uno; 500 kilogramos sal gruesa; 24 paquetes escarbadientes; 3 balas papel de envolver tamaño grande; 1 cajón bacalao de Escocia o Noruega; 60 kilogramos yerba paraguaya de 1ª; 150 kilogramos yerba argentina, en barricas; 70 kilogramos arvejas secas; 70 kilogramos lentejas; 300 kilogramos porotos tapés; 600 kilogramos porotos de manteca; 20 kilogramos orejones de San Juan; 50 kilogramos fariña de 1ª; 5 ídem, pimienta molida; 30 ídem, pimentón de Murcia; 50 litros vinagre de vino en barril; 100 kilogramos garbanzos saúco; 30 ídem, nueces de Chile; 30 ídem, pasas de higo; 50 ídem, café tostado, en grano de 1ª; 30 ídem, ídem, de 2ª; 4 libras té de 1ª; 150 kilogramos fideos amarillos surtidos: 700 ídem, ídem blancos: 300 ídem, sémola; 150 ídem, harina de maíz; 100 ídem, harina de trigo 00; 150 ídem, maíz pisado; 150 ídem, trigo pisado.

El pliego de condiciones respectivo puede consultarse todos los días hábiles en la División Administrativa del Ministerio de Justicia, o en la Secretaría del Establecimiento, (Marcos Paz Ferrocarril Sud). — Colonia, Enero 20 de 1917. — El Secretario.

v-27 enero.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 3.300 kilos de verdura surtida fresca, con destino a este Cuerpo, y a proveerse durante el mes de Febrero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Minstierio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente mes, a las 5 p. m, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado. — Capital Federal 23 de Enero de 1917. — El Jefe.

v-29 enero.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados; Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 1.100 kilos verdura surtida fresca,; 130 kilos arroz bremen y 3.000 piezas de fruta fresca de mercado, comunes, de estación, con destino a este Departamento de Menores y a proveerse durante el mes de Febrero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente mes a las 5 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado. — Capital Federal 23 de Enero de 1917. — El Superintendente.

v-29 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo por el corriente año y que fueron adjudicados en la licitación celebrada el 26 de Septiembre ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 4ª División de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Enero 8 de 1917. — Arturo Riveros, Teniente Coronel, prosecretario.

v- 26 enero.

Dirección General del Material

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes, a realizarse en el Arsenal Regional del Litoral, (Estación Borghi):

1º Construcción de un edificio de 60 por 20 metros, para aserradero.

2º Construcción de un edificio de 13 por 20 metros, para polvorín.

3º Provisión e instalación de un motor «Diessel» de 100 H. P.

4º Provisión e instalación de: 4 motores eléctricos de 10 H. P., 110 volts. 750 revoluciones por minuto, corriente continua.

1 motor eléctrico de 12. 5 H. P., 110 volts, 750 revoluciones por minuto, corriente continua.

10 árboles de transmisión calibrada, de acero, de 60 mm. de diámetro.

443 metros de hierro U de diferentes medidas.

20 metros de viga enrejada transversal, de 500 mm. de alto.

1.200 metros de correa de suela de diferentes medidas, 66 poleas de dos mitades de diferentes medidas.

Instalación de 57 máquinas, materiales y elementos de construcción, instalación, etcétera.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección General del Material.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional; que es de pesos 5,00 m/n, por propuesta y pesos 1,00 m/n, por cada foja útil, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 29 de Enero de 1917, a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría de la Dirección General del Material.

v-29 enero.

Arsenal Regional del Litoral

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción de ocho pabellones para la fábrica de Trotyl.

Los pliegos de condiciones, planos cómputos métricos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Arsenal Regional del Litoral, en Borghi F. C. Santa Fe.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Enero en el local de la Dirección del Arsenal Regional del Litoral. — Borghi F. C. Santa Fe. — A. Baldrich Coronel Director.

v-26 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación por el término de 30 días, para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Oficina de Extinción de la Garrapata, Tucumán 951, Buenos Aires, o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530.

La licitación tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Enero 8 de 1917. — Arturo Lanusse, Subdirector.

v-7 febrero.

Dirección General de Enseñanzas e Investigaciones Agrícolas

Florida 524 (4º piso).

Llámase por segunda vez a licitación por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente aviso para la provisión de artículos comestibles y de almacén durante el año 1917, para las Escuelas de Agricultura dependiente de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

Los interesados podrán solicitar de la Dirección General Sección Contaduría los días hábiles de 1 a 5 p. m., todos los datos necesarios para concurrir a la presente licitación. — Jefe de Contaduría.

v- 31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se avisa a los interesados que la licitación pública para el suministro de 1.600 toneladas métricas de leña de quebracho colorado con destino a las maquinarias de la ciudad de Corrientes y que debía tener lugar en el día de la fecha, se prorroga por treinta días más, o sea hasta el día 17 de Febrero próximo.

Las propuestas deberán presentarse únicamente en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones y serán abiertas en dicho día, a las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1917. — J. I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de (250) doscientas cincuenta obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya construcción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica; calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840; a las 3 pasado meridiano del día 12 de Febrero de 1917 o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero; hasta el día 5 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial; pagadero al contado en dinero efectivo; y en la otra; ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero; a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires; el día 12 de Febrero de 1917 a las 3 pasado meridiano; en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi; secretario.

v-10 febrero.

Se llama a nueva licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dínamos a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p, m,

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de Febrero de 1917, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-31 enero

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la provisión de válvulas de dos enchufos y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, que siendo feriado el día 20 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas, se procederá a abrir las que se presenten, el día 23 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Ero. 3 de 1917. José I. Goñi, secretario.

v-22 febrero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a las licitaciones para la construcción de un puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, que siendo feriado el día 19 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas en esta Capital, se procederá a abrir las propuestas que se presenten, el día 22 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v- 21 febrero.F

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917 en el Juzgado Federal de Santa Fe y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — Jose I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Febrero a las 3 p. m., para la provisión de 3.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff a entregar de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en un papel sellado de $ 5.00 m n, y abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires Enero 21 de 1917. — F. Carmona.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1917, a las 1.30 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke, y fragua, lubrificantes, metales, madera extranjera y del país, tornillos, remaches, y clavos, pinturas útiles de escritorio, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, correas, material eléctrico y aceros varios.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 6 de 1917.

v-6 febrero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de mil ciento diez toneladas (1110) de carbón tipo «Cardiff» y ochenta y un mil quinientos kilógramos de carbón de fragua.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1917, a las tres y media de la tarde. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. — El Director General.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1917 de dos mil ochocientas veinticuatro toneladas (2.824 tonc.) de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente.

Las condiciones pueden consultarse en la Oifcina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1917, a las tres y media de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1917. — El secretario.

-v-15 febrero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación para el día 30 de Enero de 1917 a las 3 p. m. para la provisión de los aceites lubrificantes para vagones, coches y locomotoras, en servicio de los Ferrocarriles del Estado, por el período de un año, de acuerdo al pliego de condiciones, especificación y lista de precios que podrán ser retirados de la administración de dichos ferrocarriles (Superintendencia General de Almacenes) todos los días hábiles de 2 a 3 p. m. a excepción de los días sábados que se entregarán de 9 a. m. a 12 m. — La Administración.

-v-30 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 21 de Febrero próximo, a las tres p. m., para la provisión de 134 metros cúbicos de madera dura, (quebracho colorado, curupay o urunday), para las obras de reparación del puente sobre el río Salí, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha 1908. — Buenos Aires, Enero 20 de 1917. — El Director General.

v-21 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elisa Hartz de Haurón, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, don Carlos Haurón. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — El secretario.

v-1º febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Pileja de Caputo por si y sus hijos menores don Pedro, don Carlos, don Miguel Caputo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Caputo. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — El secretario.

v-1º febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús T. Molina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diógenes Oyola, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan C. Bracco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Lobo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Juan Alberto Kollenheyer, en su carácter de hijo legítimo del ex Inspector de locomotoras de los Ferrocarriles del Estado, don Eugenio Kollenheyer. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Feliciana Sifredi de Junco, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Junco. — Buenos Aires, Enero 18 de 1917. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Celestina García Linares de Piñero y doña María Isabel Piñero, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Tomás Piñero. — Buenos Aires, Enero 18 de 1917. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Simona Celestina Moreau de Gayet y doña Ernestina Jacinta y doña Enriqueta Juana Gayet, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex capatáz de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Páz, don Enrique Gayet. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Delia Gregoria Mujica, en su carácter de hija legítima del ex Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes, del Territorio Nacional de Río Negro, don José Argentino Mujica. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Margarita Dragone en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Dragone. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonomi, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El secretario.

v-26 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Magdalena Vaca de Giordano por sí y sus hijos menores doña Teresa Amalia y don Juan Antonio Giordano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Foguista de Locomotoras de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, don Telmo Giordano. — Buenos Aires, Enero 13 de 1917. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Fernández de Bollo, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Juana M. Bollo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Secretario.

v-26 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ubaldina Canda de Juárez por sí y por sus hijos menores don Leopoldo, Lucía Pura y Ubaldina Juárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Rodolfo Juárez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Secretario.

v-26 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Magno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1917. — El secretario.

v-10 febrero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio M. Amado, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1917. — El secretario.

v-9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Miranda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Núñez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Gandini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — El secretario.

v-27 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Francisco S. Medina, ex Secretario de la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de tres días, haga efectivo en Tesorería General el cargo de pesos 15.321,53 moneda nacional que le ha sido establecido por Resoluciones números 8232/916 y 4/1917, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E 25 enero v 5 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carlos A. Peili, ex Veterinario de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra, y Luis M. Alvarez, enfermero de la misma, Repartición, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación ingresen en Tesorería, respectivamente, las sumas de pesos 47,50 y pesos 212 moneda legal, que adeudan al Fisco en concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 21 enero. v 3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Eduardo Paats y Enrique Saborido, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas que adeudan en concepto de pasajes que les fueron facilitados en Europa, con garantía de la Legación en París, al estallar la guerra; bajo apercibimiento, si así no lo hicieren sérles gestionado el cobro por vía judicial. — Enero 17 de 1917. — Los secretarios.

E. 22 enero — v-1º febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Alejandro Caso ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, presente en esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, para reposición de las fojas actuadas con motivo de su solicitación de licencias; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1917. — Los secretarios.

E 22 enero v-1º febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y que dentro del término de diez días emplaza a don Adolfo O'Gorman, para a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General, la cantidad de pesos 36.00 moneda nacional, que adeuda en concepto de servicios prestados por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y presentar en esta Repartición un sello por valor de pesos 8.00 moneda nacional, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 20 Enero — v-1º febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los socios de las firmas Lavagne y Salmón, y a sus fiadores Crenovich Hermanos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería, la suma de pesos 49.83 moneda nacional, importe del cargo A. Nº 6122, formulado por la Aduana de la Capital a los primeros, en concepto de derechos aduaneros y presenten en esta Repartición un sello valor de pesos 10.00 moneda nacional, para reposición de lo actuado; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 20 Enero — v-1º febrero

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente de Rezagos Nº 85/1916 o 665-R., o 1516-A., o 323-R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 85/1916.

Marca DCC abajo 11802, número 1478, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 4785, fecha de entrada, Noviembre 8 1915, marca DM, número 945, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 4852, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1915, marca FV, sin número, 2 bolsas, vapor P. de Udine, paquete 4852, fecha de trada, Noviembre 15 de 1915, marca KH, número 913944, 2 cajones, vapor P. de Udine, paquete 4852, fecha de entrada Noviembre 15 de 1915, marca RB, número 946, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 4852, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1915, marca RRA, número 3619, 25, 26, 3 cajones, vapor P. de Udine, paquete 4852, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1915, marca PR, número 215, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 4852, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1915, marca en diamante PS, número 5763, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 4991, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1915, marca C. Falirene, sin número, 3 cascos, vapor Voltaire, paquete 4991, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1915, marca A. A. Guenral, número 10, 1 casco, vapor Voltaire, paquete 4991, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1915, marca GL, sin número, 1 casco, vapor Ceyland, paquete 1856, fecha de entrada, Abril 3 de 1912, marca HNC, números 14, 25, 52, 2, 4 cajones, vapor Garonna, paquete 4866, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1915, marca HNC, sin número, 67 cajones, vapor Garonna, paquete 4866, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1915, marca JP, número 3982, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 4865, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1915, marca FL, número 4, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 4969, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915, marca JZ, sin número, 10 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 4969, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915, marca SCC, número 36 al 39, 41 al 45, 9 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 4969, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915, marca GMF, número 56, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 5125, fecha de entrada, Octubre 25 de 1914, marca en diamante BVT, números 11, 12, 13, 3 cajones, vapor H. Rover, paquete 4787, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1915, marca en triángulo JS, número 592, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 4847, fecha de entrada, Noviembre 13 de 1915, marca H. F. Horlorr, número 1, 1 cajón, vapor Luisiana, paquete 5012, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915. — El Jefe.

v-27 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos Nº 85/1916 o 667 R. o 1515 A. o 324 R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca WM, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1915; marca en cuadro SS; número 177, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1915, marca AGC, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1915, marca GC, sin número, 1 fío; vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1915, marca BH, número 115. 116, 2 cajones, vapor Hysperia, paquete 4901; fecha de entrada Noviembre 18 de 1915; marca SA; número 25 al 28, 3 cajones, vapor Champlain, paquete 4888, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; marca HO; sin número, 17 bolsas, vapor Borborena, paquete 5014, fecha de entrada Noviembre 25 de 1915, marca ABC, sin número, 1 barrica, vapor Goyaz, paquete 5038, fecha de entrada Noviembre 28 de 1915; marca DB abajo P; sin número, 1 saco; vapor Goyaz; paquete 5038, fecha de entrada Noviembre 28 de 1915, marca PM, sin número, 100 barricas, vapor Goyáz, paquete 5038; fecha de entrada Noviembre 28 de 1915, marca Cosecha, sin número, 1 saco, vapor Goyaz, paquete 5038, fecha de entrada Noviembre 28 de 1915. — El Jefe.

v-27 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas; sobrantes y correspondientes al Expediente número 88-1916 o 671 R. o 325 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca RH; sin número; 1 bulto; vapor Hyanthes; paquete 4907; fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; sin marca; sin número; 1 caño; vapor Sidores: paquete 4990; fecha de entrada Noviembre 24 de 1915. — El Jefe.

v-8 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, sobrantes y correspondientes al Exp. Nº 85-916 ó 666 R. o 1516 A. o 323 R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, número 1, 1 cajón; vapor Vestris, paquete 4785, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915. — El Jefe.

v-8 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 497 C. o 1395 A. o 2 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca B G C, sin número, 1 barrica, vapor, se ignora, marca Fortuna, sin número, 1/2 barrica, vapor, se ignora; marca Mitre, sin número, 1 barrica, vapor, se ignora; marca Mitre, sin número, 1/2 barrica, vapor, se ignora; marca Calvea, sin número, 1/10 barrica, vapor se ignora; marca Cotello sin número 6 bolsas, vapor, Barbarasu; paquete 2217, fecha de entrada, Julio 4 de 1916. — El Jefe.

v-27 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 12 C. o 15 C. o 3 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación de presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca B A B., número 411 al 25, 15 cajones, vapor P. Humberto, paquete 3570, fecha de entrada, Julio 4 de 1914. — El Jefe.

v-27 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Arturo Lozano; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas de Correos y Telégrafos Nº 36708-S.C; 2123-C o 747-C o 3576-C o 113-C; que deben presentarse a esta Aduana; para su retiro; dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término; la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca The Electrical, número de abandono 99, número de registro 86254; marca Faustino L. Faure, número de abandono 100, número de registro 62863; marca S. Roitemberg, número de abandono 101, número de registro 174513; marca Carmelo Scalzo, número de abandono 102, número de registro 175281, marca Albertaina; número de abandono 103, número de

registro 45602; marca David R. Nc. Alpene, número de abandono 104, número de registro 56895; marca B. Román Iroz, número de abandono 106, número de registro 5833, marca Doménico Dupont, número de abandono 107, número de registro 60663; marca Laguarigue Espezra, número de abandono 108, número de registro 137293; marca Luis Fors, número de abandono 109, número de registro 26231; marca Roque J. Casco, número de abandono 110, número de registro 28068; marca F. Wanda de Rellin, número de abandono 111, número de registro 95765; marca B. Slasberg, número de abandono 112, número de registro 162317; marca Giovanni Primón, número mero de abandono 113, número de registro 90217; marca Daniel Partenio, número de abandono 114, número de registro 97691, marca Damián Urrutia, número de abandono 115, número de registro 10650; marca W. K. Walt, número de abandono 116, número de registro 27477; marca Rda. Madre Buen Pastor; número de abandono 117; número de registro 39511; marca Rarina y Cía., número de abandono 118, número de registro 51121; marca Hartley, número de abandono 119, número de registro 53495; marca Hartley, número de abandono 120; número de registro 53496; marca Angel Costa, número de abandono 121, número de registro 54807; marca Alphonse H. Theleu, número de abandono 122, número de registro 59380; marca V. Arenaza, número de abandono 123, número de registro 582; marca Farmacia Nueva (Chascomús), número de abandono 124, número de registro 603; marca Natalio Corti, número de abandono 125, número de registro, 1691; marca H. G. Norman, número de abandono 126, número de registro, 4968; marca Joseph Sleigh, número de abandono 127, número de registro, 6001; marca Campbell Carlisle, número de abandono 128, número de registro, 7510; marca Cipriani Balduzzi, número de abandono 129, número de registro 9000; marca Casal Aiñón y Cía., número de abandono 130, número de registro 16208; marca Inte. Municipal (Prov. Mendoza), número de Abandono 131, número de registro 32883; marca Orne, Zabala y Cía., número de abandono 132, número de registro 19086; marca Orue, Zabala y Cía., número de abandono 133, número de registro 19087; marca Román Ardeleau, número de abandono 134, número de registro 160338; marca A. Van Rauderaat, número de abandono 135, número de registro 17969; marca Simón Akoskin, número de abandono 136, número de registro 49631; marca Benzaquen y Nakon, número de abandono 137, número de registro, 67858; marca Demarchi Micheli, número de abandono 138, número de registro 64203; marca Demarchi Micheli, número de abandono 139; número de registro 64247; marca Demarchi Micheli, número de abandono 140, número de registro 64268; marca Demarchi Micheli, número de abandono 141, número de registro 64269; marca Demarchi Micheli, número de abandono 142, número de registro 64270; marca Laroyer, número de abandono 143, número de registro 27550; marca Frank Wells, número de abandono 144, número de registro 59501; marca J. W. Marshall, número de abandono 145, número de registro 62560; marca Mario Tasati, número de abandono 146, número de registro 858; marca F. Pastorale, número de abandono 147, número de registro 10796; marca Hugh Beedie, número de abandono 148, número de registro 10986; marca R. Solliffe, número de abandono 149, número de registro 11204; marca A. Esficasse, número de abandono 150, número de registro, 20432; marca Lucia G. Rossely, número de abandono 151, número de registro 32890; marca West Barrot; número de abandono 152, número de registro 13793; marca Gonzalo Sáenz, número de abandono 153, número de registro 58280; marca Bibar y Vaino, número de abandono 154, número de registro 17362; marca Gochfield, número de abandono 155; número de registro 27932; marca José Barral, número de abandono 156, número de registro 469; marca Miguel Lormocchea, número de abandono 157; número de registro, 4992, marca Daniel Parteño, número de abandono 158, número de Registro 5943; marca H. S. Popper, número de abandono 159, número de registro 7628; marca José Mauzo, número de abandono 160, número de registro 8395; marca Fugimatsu y Cía., número de abandono 161, número de registro 13172; marca Jack M. Walüer, número de abandono 162, número de registro 13548; marca M. Feinstein, número de abandono 163, número de registro 35489; marca R. P. Fidel Leheliton, número de abandono 164, número de registro 42525; marca R. P. Fidel Leheliton, número de abandono 165, número de registro 42526; marca Valentín Minisini, número de abandono 166, número de registro 5827; marca José Carballé, número de abandono 167, número de registro 62139; marca Ortíz Maldiriado, número de abandono 168, número de registro 7818; marca The Reading Room, número de abandono 169, número de registro 33039; marca Halle y Cía., número de abandono 170, número de registro 38192; marca Víctor A. Ayala, número de abandono 171, número de registro 49461; marca Veronica Gabilán, número de abandono 172, número de registro 49452; marca Alfred de Barnitt, número de abandono 173, número de registro 21754; marca Invermisi Giuseppe, número de abandono 174, número de registro 30588; marca Jorge J. Karazaky, número de abandono 175, número de registro 28271; marca Juan Moreno, número de abandono 176, número de registro 35564; marca Moore y Tudor, número de abandono 177, número de registro 44268; marca Victor A. Ayala, número de abandono 178, número de registro 59920; marca Antonio Rojo, número de abandono 179, número de registro 570; marca M. Martínez, número de abandono 180, número de registro 53; marca M. D. Leslie, número de abandono 181, número de registro 33119; marca F. Sheruood, número de abandono 182; número de registro 15924; marca F. Laskey, número de abandono 184, número de registro 57634; marca Juan Tívori, número de abandono 185, número de registro 36888; marca Gaspar Guaset, número de abandono 186, número de registro 46137; marca Abdala Abafin, número de abandono 187, número de registro 3638; marca Italo Beni, número de abandono 188, número de registro 106728; marca Margarita Badino, número de abandono 189, número de registro 166743; marca Raúl Aubruz, número de abandono 190, número de registro 111743; marca Tomasa Martínez, número de abandono 191, número de registro 34399; marca H. George, número de abandono 192, número de registro 71028; marca Rijoleaux y Cía., número de abandono 193, número de registro 89907; marca Luisa de Molina, número de abandono 194, número de registro 155123; marca María C. Borsani, número de abandono 195, número de registro 186514; marca Togriola Paul, número de abandono 196, número de registro 57976; marca Juan Balfi, número de abandono 197, número de registro 54692; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 198, número de registro 70032; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 199, número de registro 70033; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 200, número de registro 70034; marca Atorsi Ernesto, número de abandono 201, número de registro 70303; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 202, número de registro 70304; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 203, número de registro 70305; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 204, número de registro 71236; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 205, número de registro 71237; marca Vicente Laponi, número de abandono 206, número de registro 93848; marca María J. Torre, número de abandono 207, número de registro 104636; marca Borsani Eustaquio, número de abandono 208, número de registro 138721; marca Betrano Nicolás, número de abandono 239, número de registro 145624; marca F. Weber, número de abandono 210, número de registro 175261; marca M. Bleger, número de abandono 211, número de registro 130476; marca Garbarino Santiago, número de abandono 212, número de registro 20408; marca Margarita Badino, número de abandono 213, número de registro 33295; marca Juan P. Sierro, número de abandono 214, número de registro 40564; marca Atilio Corunue, número de abandono 215, número de registro 44324; marca María A. de Rosas, número de abandono 216, número de registro 72863; marca Lilly de Schneider, número de abandono 217, número de registro 81982; marca Agente Consular de Francia (Sta. Fe), número de abandono 219, número de registro 10580; marca Guido Bossi, número de abandono 220, número de registro 145593; marca Tesoratti Luis, número de abandono 221, número de registro 6982; marca Gagiardi Tomás, número de abandono 222, número de registro 22376; marca Carlos Lux, número de abandono 223, número de registro 29755; marca Tomás Magaño, número de abandono 224, número de registro 31057; marca Aurelio Muñoz del Pozo, número de abandono 225, número de registro 31311; marca Aurelio Muñoz del Pozo, Nº de abandono 226, número de registro 31312; marca S. Espinosa; número de abandono 227; número de registro 31831; marca Alessandro Malorini, número de abandono 228; número de registro 53337; marca Salvador Gillis; número de abandono 229, número de registro 57106, marca Rosa V. Campos; número de abandono 230, número de registro 60003; marca León Paladji; número de abandono 231, número de registro 69212; marca Bernardo Posseto; número de abandono 232; número de registro 74253; marca Reiado Sánchez; número de abandono 233; número de registro 79267; marca Bernardo Berardino; número de abandono 234; número de registro 85234; marca Enrique Winhausen; número de abandono 235, número de registro 100030; marca Peláez Vergara; número de abandono 236, número de registro 49499; marca H Zaballa; número de abandono 237, número de registro s/n.; marca Tolentino, número de abandono 238; número de registro s/n; marca Adriano Gaggiotti, número de abandono 239; número de registro 156665; marca Eusebio Guilabert, número de abandono 240; número de registro 22512; marca Manuel Merbel, número de abandono 241; número de registro 123779; marca M. Meeroff; número de abandono 242, número de registro 128739, marca Carmela Moreno; número de abandono 243, número de registro 89853. — El Jefe.

v-26 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de sobrantes Nº 1550 A, o 3618 D; o 176 D. 1916; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días; de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Sin marca; sin número, 10 bolsas, vapor se ignora — El Jefe.

v-26 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y que como sobrantes figuran en el expediente Nº 309 o 3372 D. o 1517 A; o 175 D, que deben presentarse a esta Aduana par asu retiro dentro el término de quince días; de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Marca B C; sin número; 4 bolsas, vapor Cavour, paquete 1811, fecha de entrada Mayo 23 de 1916, marca B E, sin número; 1 bolsa; vapor Cavour; paquete 1811, fecha de entrada Mayo 23 de 1916. — El Jefe.

v-26 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha del presente edicto, a quién o quienes se comprometan sacar a su costa, el casco del vapor nacional «San Francisco», que se encuentra a pique en el Río Paraná, cancha de Obligado, el que le sará entregado en propiedad una vez realizado el salvataje.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ante esta Prefectura General exponiendo las condiciones y ventajas que ofrecen para la realización del salvataje, otorgándose el permiso para ejecutar la operación al que mayores conveniencias ofreciere. (Exp. 3829 J.) — Buenos Aires, Enero 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 31 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasileño «Lana» a la altura del kilómetro 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del Rosario. — El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros; manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros. — Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata. Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nordeste de Punta Médanos), por el Balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes caracteristicas: Eslora 6,28 metros; manga 2 metros; puntal 0,75 metros; tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 mts., manga 1,40 mts., puntal 0,50 mts., color plomo popa de espejo, y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 mts., manga 1,70 mts., puntal 0.42 mts., tiene once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. (Exp.: 10346 T.). — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114-T; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto; a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.» o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914 naufragó en el Río Uruguay al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 9 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 7060 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima» solicitando la remoción de dichos barcos y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña,

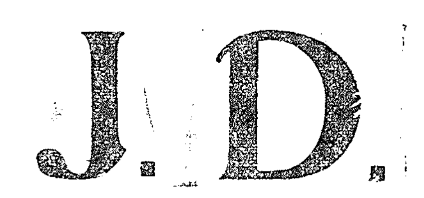
-v-9 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55724

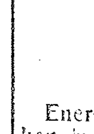


Enero 11 de 1917. — Juan Fenochietto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

-v-25 enero.

Marca Renunciada

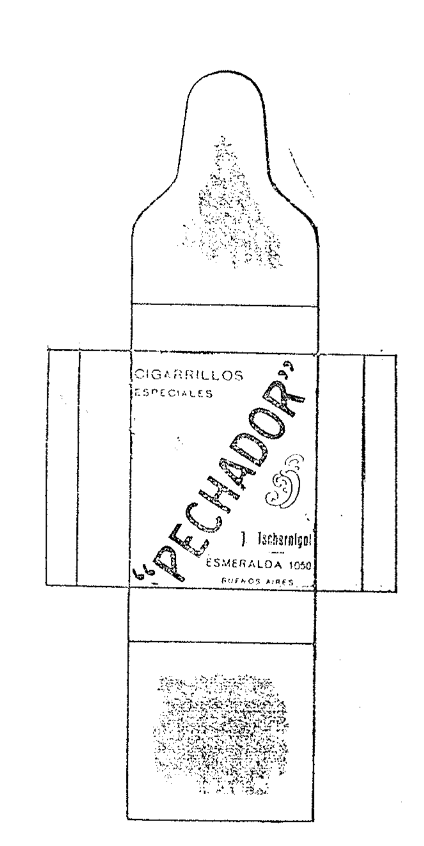




Hasenclever y Cía., renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 38213, el 15 de Mayo de 1914, para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, únicamente en cuanto se refiere a cementos.

v-30 enero.

Acta Nº 49116



Agosto 16 de 1915. — José Tschernigoi. — Cigarrillos de la clase 21 (modificada).

v-30 enero.

Acta Nº 53821

MECKES

Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-30 enero.

Acta Nº 55775

EL SAUCE

Enero 15 de 1917. — Jordán, Gerken y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

-v-25 enero.

Acta Nº 55776

EL RANCHO

Enero 15 de 1917. — Jordán, Gerken y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

-v-25 enero.

Acta Nº 54816



Octubre 12 de 1916. — The Brighton. — Perfumería en general, extractos esencias, lociones, jabones; polvos; afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16 (modificada).

v-30 enero.

Acta Nº 55755

YOLANDA

Enero 12 de 1917. — Jordán Gerken y Cía. — Yerba mate de la clase 22 (substituída).

v-30 enero.

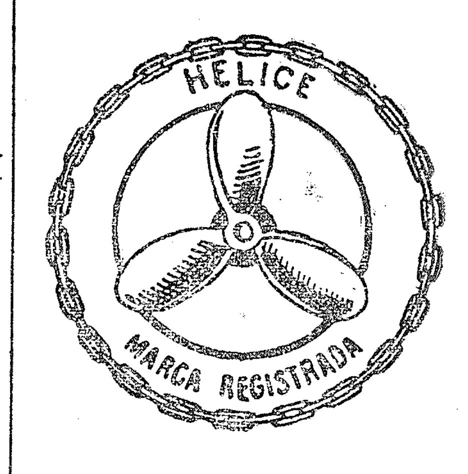
Acta Nº 55767

GOYANO

Enero 15 de 1917. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

-v-25 enero.

Acta Nº 55860



Enero 19 de 1917. — Juan Larroquette. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-30 enero.

Acta Nº 55861

HURON

Enero 19 de 1917. — Bavestrello y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-30 enero.

Acta Nº 55757

FIAT

Enero 12 de 1917. — Fernando Emanuel. — Comestibles de la clase 22.

-v-24 enero.

Acta Nº 54363

CELESTE

Septiembre 8 de 1916. — T. T. de Almeida Junior. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería tafiletería; de la clase 16 (substituída).

v-30 enero.

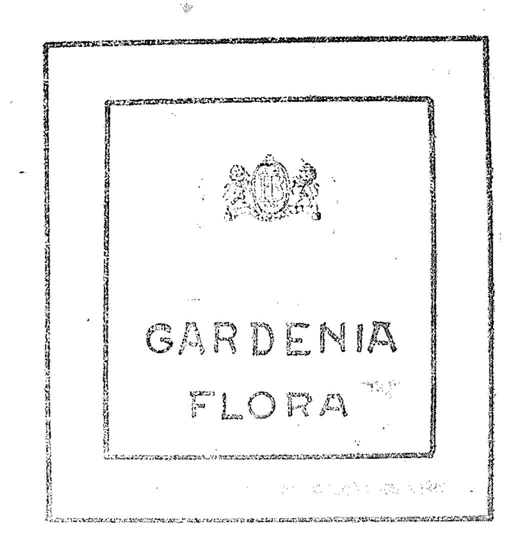
Acta Nº 55857

TRIUNFO

Enero 18 de 1917. — Teodoro D. Delorme. — Pinturas y colores, barnices, aceites y trementina para pinturas, masilla, de la clase 10.

v-29 enero.

Acta Nº 54815



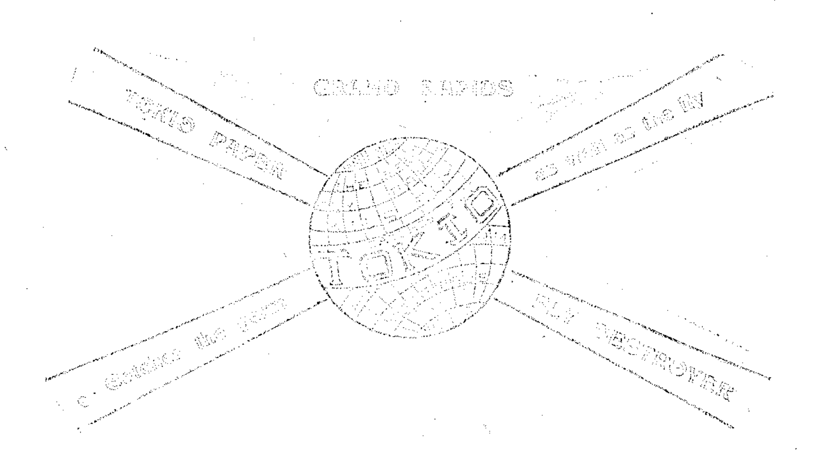
Octubre 12 de 1916. — The Brighton. · Perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16 (modificada). v-30 enero.

Acta Nº 55823

BOEHLER GNOM

Enero 17 de 1917. — Gebr. Böhler y Co., Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. v-30 enero.

Acta Nº 55862



Enero 19 de 1917. — Marino Marzal. — Insecticidas domésticos de todas clases, de la clase 2. v-30 enero.

Acta Nº 55828



Enero 18 de 1917. — Fr. Schmidt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. v-30 enero.

Acta Nº 55830

HELICE
MARCA REGISTRADA

Enero 19 de 1917. — Juan Larroquette. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-30 enero.

Acta Nº 55863

EL SUPERIOR

Enero 1917. — José Nava. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-30 enero.

Acta Nº 55864

EVER READY FOUNTAIN-BRUSH

Enero 20 de 1917. — Pedro Garacotch y Cía. — Pinceles de todas clases, de la clase 10. v-30 enero.

Acta Nº 55853

HYPERKON

Enero 18 de 1917. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura; piscicultura; lechería; vitivinicultura y selvicultura; tonelería de la clase 5. v-27 enero.

Acta Nº 55816

PULLMAN

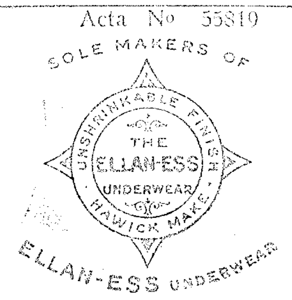
Enero 17 de 1917. — Emilio Garay. — Automóviles en general y sus accesorios, de la clase 12. v-27 enero.

Acta Nº 55817

BIYOKALI DE SOUBEIRAN

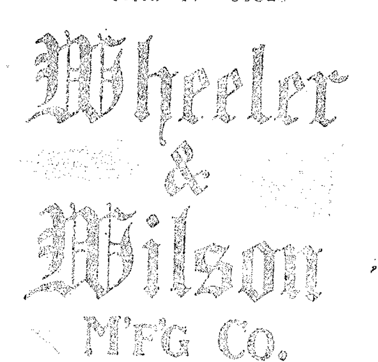
Enero 17 de 1917. — Francisco López. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene de la clase 12. v-30 enero.

Acta Nº 55819



Enero 17 de 1917. — Lyle y Scott. — Telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-27 enero.

Acta Nº 55820



Enero 17 de 1917. — The Singer Manufacturing Company. — Máquinas de coser: partes de las mismas; accesorios y agujas para máquinas; de la clase 5. v-27 enero.

Acta Nº 55821

MADE IN GLOVE

Enero 17 de 1917. — Dent Allcroft y Co. — Guantes en general de la clase 16. v-27 enero.

Acta Nº 55827

INVERNINA

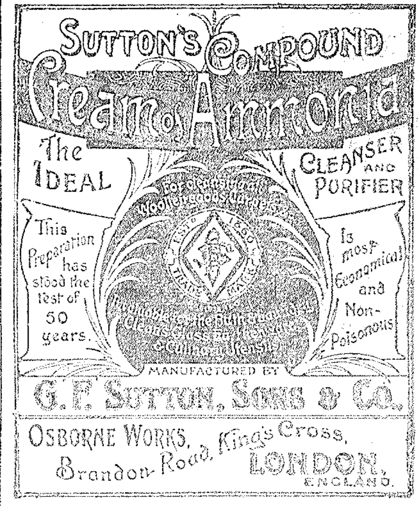
Enero 17 de 1917.—Juan Sciammarella.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-30 enero.

Acta Nº 55856

ZIDOL

Enero 18 de 1917. — Nicolás Constantini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-29 enero.

Acta Nº 55821



Enero 17 de 1917. — G. F. Sutton Sons y Cía. — Composiciones para limpiar y pulir toda clase de objetos y para uso doméstico y tocador; de la clase 14. v-27 enero.

Acta Nº 55829

JAVOL

Enero 18 de 1917. — Fr. Schmidt. Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. v-27 enero.

Acta Nº 55849

LINOTYPE

Enero 18 de 1917. — Mergenthaler Linotype Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería litografía; encuadernación; cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-27 enero.

Acta Nº 55850

LI OTYPE

Enero 18 de 1917. — Mergenthaler Linotype Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería, litografía; encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas de la clase 18. v-27 enero.

Acta Nº 55858



Enero 18 de 1917. — Albisu y Larrouh. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-27 enero.

Acta Nº 51208

NOBY

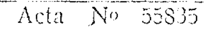
Enero 15 de 1917. — Rodríguez; Viana y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (substituída) v-27 enero.

Acta Nº 55834



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Relojería y cronometría. — Joyas, metales y piedras preciosas; esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. v-27 enero.



Acta Nº 55835



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa; juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-27 enero.

Acta Nº 55836



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. v-27 enero.

Acta Nº 55840



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos; y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-27 enero.

Acta Nº 55837



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-27 enero.

Acta Nº 55838



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-27 enero.

Acta Nº 55839



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería, de la clase 13. v-27 enero.

Acta Nº 55726



Enero 11 de 1917. — Gerber y Cía. — Quesos en general; de la clase 22. v-27 enero.

Acta Nº 55818

KLINGER GLASS

Enero 17 de 1917. — Rich, Klinger G. m. b. H. — Niveles de vidrio para líquidos; de la clase 6. v-27 enero.

Acta Nº 55772

43

MARCA REGISTRADA

Enero 15 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
-v-25 enero.

Acta Nº 55773



Enero 15 de 1917. — Alejandro Duval. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
-v-25 enero.

Acta Nº 55780



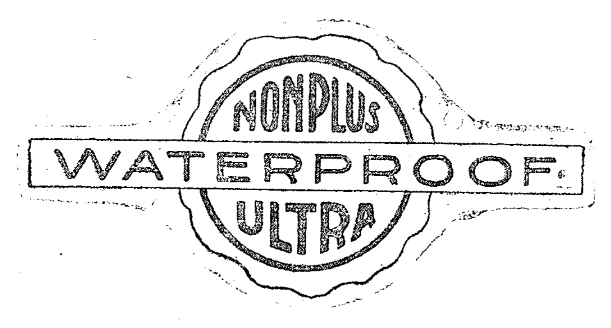
Enero 16 de 1917. — Armando Carrey. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
-v-25 enero.

Acta Nº 55765



Enero 15 de 1917. — Schlieper y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, con excepción de vinos.
-v-25 enero.

Acta Nº 55766



Enero 15 de 1917. — Sama Kessler. — Confecciones en general y confecciones, calzados, sombreros, gorras impermeables o impermeabilizados, de la clase 16.
-v-25 enero.

Acta Nº 55774



Enero 15 de 1917. — Alejandro Duval. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.
-v-25 enero.

Acta Nº 55777



Enero 15 de 1917. — Alberto Levy. — Polvos de tocador de la clase 16.
-v-25 enero.

Acta Nº 55781



Enero 16 de 1917. — Armando Carrey. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
-v-25 enero.

Acta Nº 55782

HENRY R. WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería; de la clase 4.
v-25 enero.

Acta Nº 55783

HENRY R. WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.
v-25 enero.

Acta Nº 55784

HENRY R. WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.
v-25 enero.

Acta Nº 55830



Enero 18 de 1917. — Juan Llovet. — Bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23.
v-27 enero.

Acta Nº 55831



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir máquinas y aparato para toda clase de industrias; no comprendidas en otras clases; partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-27 enero.

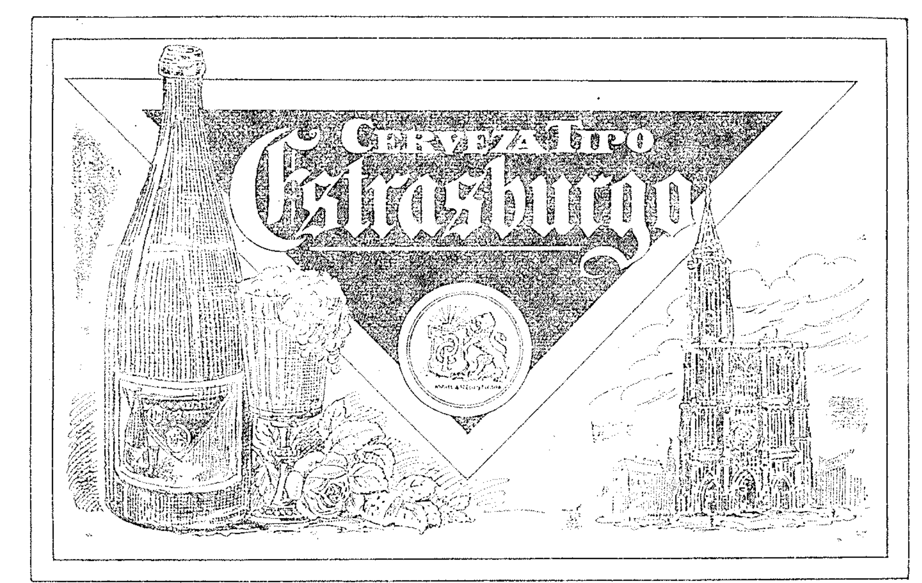
Acta Nº 55832



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física; matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.
v-27 enero.

Acta Nº 55825



Enero 17 de 1917. — Cervería Palermo Sociedad Anónima. — Cervezas en general; de la clase 23.
v-27 enero.

Acta Nº 55826

BANNER

Enero 17 de 1917. — John T. Stanley Co. Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia; artículos sanitarios, máqui- nas; aparatos y artículos para limpieza en general; lavado; lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-27 enero.

Acta Nº 55822

BOEHLER GNOM

Enero 17 de 1917. — Gebr. Böhler y Co. — Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 enero.

Acta Nº 55833



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7.
v-27 enero.

Acta Nº 55841



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería; lencería, de la clase 15.
v-27 enero.

Acta Nº 55842



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería; modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-27 enero.

Acta Nº 55854

"Gibson"

Enero 18 de 1917. — Julio Courrégés y Cía. — Whisky y old tom, dry gin, de la clase 23.
v-27 enero.

Acta Nº 55855

"Kitchener"

Enero 18 de 1917. — Julio Courrégés y Cía. — Whisky y old tom, dry gin, de la clase 23.
v-27 enero.

Acta Nº 55785

HENRY R. WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-25 enero.

Acta Nº 55786

WORTHINGTON



TRADE MARK

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.

v-25 enero.

Acta Nº 55787

WORTHINGTON



TRADE MARK

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para nucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-25 enero.

Acta Nº 55788

WORTHINGTON



TRADE MARK

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.

v-25 enero.

Acta Nº 55789

WORTHINGTON



TRADE MARK

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

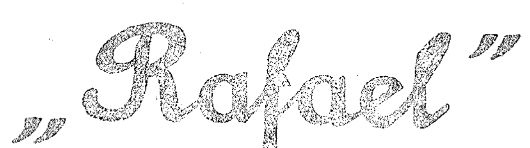
v-25 enero.

Acta Nº 55800

SANTAL MONAL

Enero 16 de 1917.—Antoine Paul Emile Monal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-25 enero.

Acta Nº 55803



Enero 16 de 1917. — Bleistiftfabrik Vormals Johann Faber Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-25 enero.

Acta Nº 55806

CITROSODINE

Enero 16 de 1917.—Paul Marie Joseph Longuet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mineralesy vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-25 enero.

Acta Nº 55814

CRYSTAL

Enero 16 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general; de la clase 22.

v-27 enero.

Acta Nº 55813

AZIR

Enero 16 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general; de la clase 22.

v-25 enero.

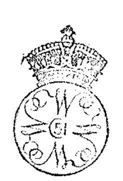
Acta Nº 55808

FIXINE

Enero 16 de 1917.—Paul Marie Joseph Longuet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-25 enero.

Acta Nº 55809



Enero 16 de 1917. — The Worcester Royal Porcelain Company, Limited.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eletro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares; de la clase 9.

v-25 enero.

Acta Nº 55810

MARTE

Enero 16 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general; de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 55811

CRYSTALINA

Enero 16 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general; de la clase 22.

v-27 enero.

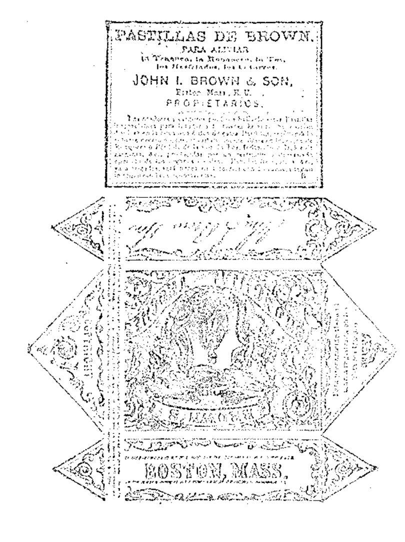
Acta Nº 55812

JUNO

Enero 16 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general; de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 55797



Enero 16 de 1916. — John I. Brown y Son. — Pastillas medicinales, de la clase 2.

v-25 enero.

Acta Nº 55801



Enero 16 de 1917. — Bleistiftfabrik Vormals Johann Faber Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-25 enero.

Acta Nº 55798

TINKAL

Enero 16 de 1917. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntellería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-25 enero.

Acta Nº 55799

CALCILINE

Enero 16 de 1917. — A. Watelet y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-25 enero.

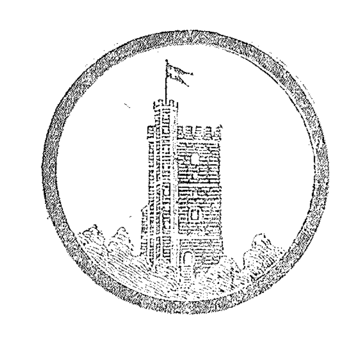
Acta Nº 55802

JOHANN FABER.

Enero 16 de 1917. — Bleistiftfabrik Vormals Johann Faber Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-25 enero.

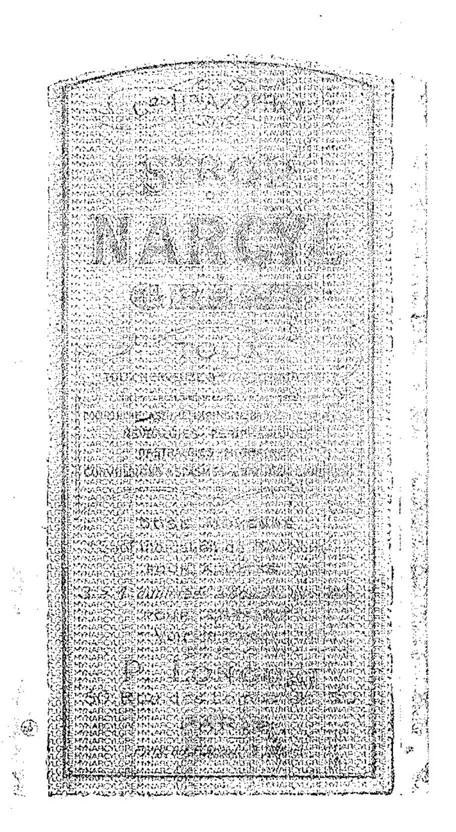
Acta Nº 55804



Enero 16 de 1917.—Aktiebolaget Tengwall. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-25 enero.

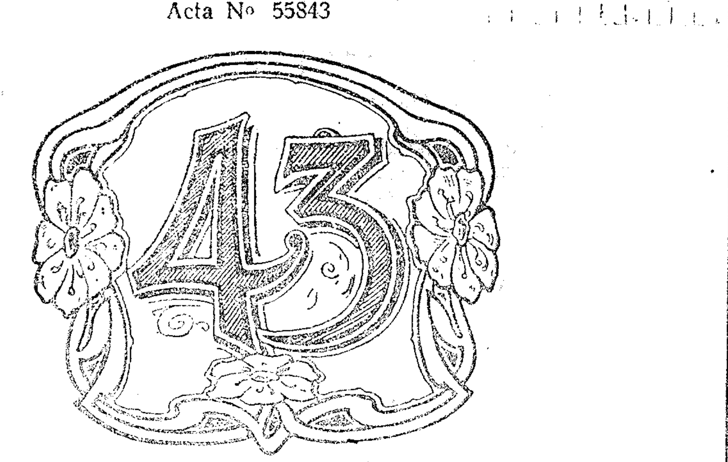
Acta Nº 55807



Enero 16 de 1917.—Paul Marie Joseph Longuet.— Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2.

v-25 enero.

Acta Nº 55843

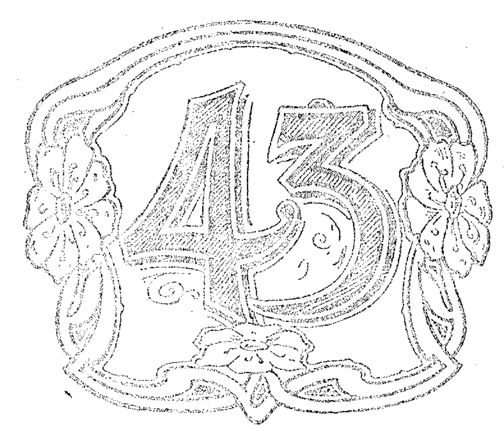


MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-29 enero.

Acta Nº 55844



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; ltografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-29 enero.

Acta Nº 55845



MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-29 enero.

Acta Nº 55846

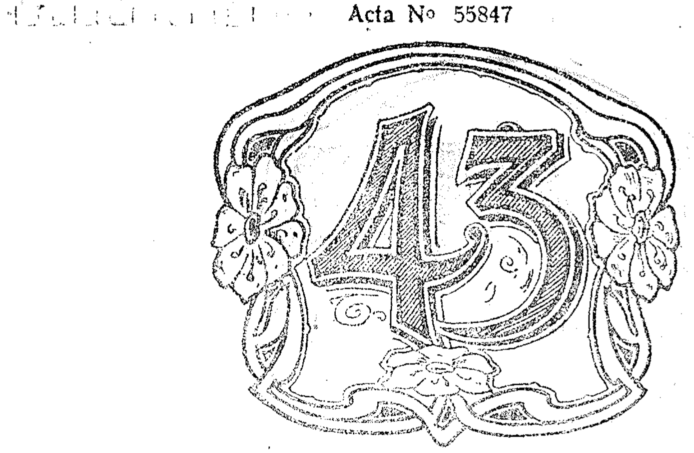


MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-29 enero.

Acta Nº 55847

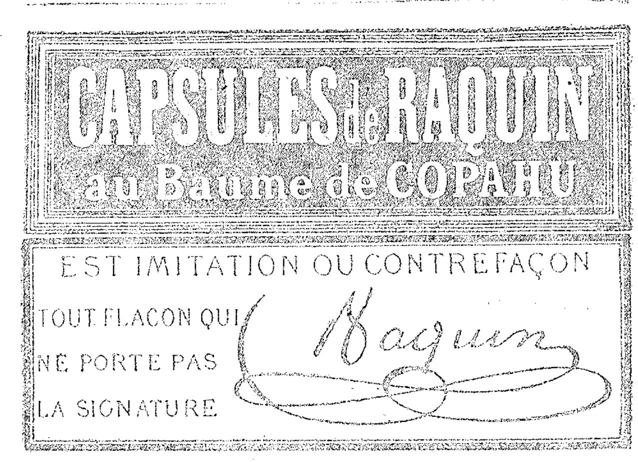


MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir productos de la agricultura horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-29 enero.

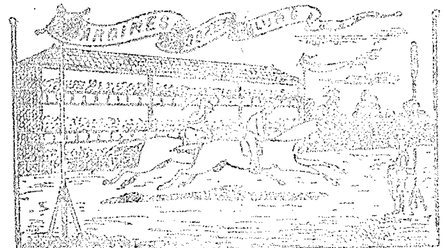
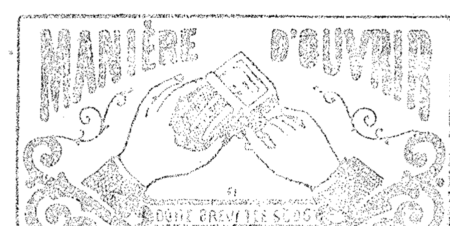
Acta Nº 55848

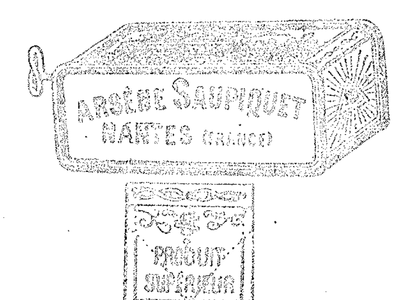


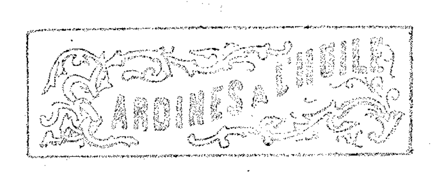
Enero 18 de 1917. — Fumouze y Cía. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-29 enero.

Acta Nº 55851





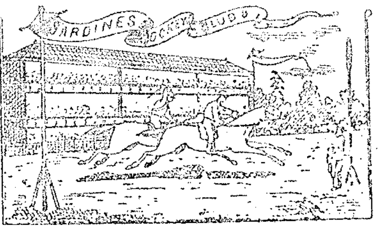
Enero 18 de 1917. — Societé Anonnyme Des Etablissements Arsene Saupiquet. — Sardinas en general de la clase 22 (envase).

v-29 enero.

Acta Nº 55852







Enero 18 de 1917. — Societé Anonnyme Des Etablissements Arsene Saupiquet. — Sardinas en general de la clase 22 (envase).

v-29 enero.

Acta Nº 55768



Enero 15 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de hortiicultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. -v-25 enero.

Acta Nº 55769



Enero 15 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minarales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas; de uso doméstico; de la clase 2. -v-25 enero.

Acta Nº 55770



Enero 15 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. -v-25 enero.

Acta Nº 55771



Enero 15 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. -v-25 enero.

Acta Nº 55792

WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Máquinas, aparatos y elementos y transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. v-25 enero.

Acta Nº 55790

WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. v-26 enero.

Acta Nº 55791

WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. v-26 enero.

Acta Nº 55793

WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. v-26 enero.

Acta Nº 55794

OCRIIME

Enero 16 de 1917. — G. Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-26 enero.

Acta Nº 55795

PROTIODE

Enero 16 de 1917. — G. Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-26 enero.

Acta Nº 55796

DIASTENINE

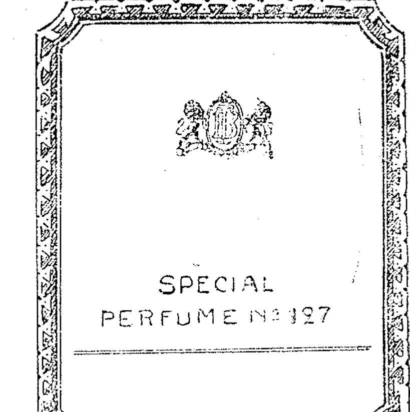
Enero 16 de 1917. — G. Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-26 enero.

Acta Nº 55805

SEKTAL

Enero 16 de 1917.—Paul Marie Joseph Longuet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-26 enero.

Acta Nº 54817



Octubre 12 de 1916. — The Brighton. — Perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16 (modificada). v-30 enero.

Acta Nº 55778

REVELATION

Enero 16 de 1917. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. -v-25 enero.

Acta Nº 55779



Enero 16 de 1917. — Armando Carrey. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. -v-25 enero.

Acta Nº 55752

PEERAGE BLEND

Enero 12 de 1917. — James Munro y Son Limited. — Vinos, vinos espumosos, sidras, cervecas; alcohóles; aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. v-29 enero.

Acta Nº 55733

NOHERRUM

Enero 12 de 1917. — The South American Stores Gath y Chaves, Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. v-26 enero.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional